



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DIA 26 DE JUNIO DE
2.014.**

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

Concejales

Dña. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

Dña. María José Bogas Muela. PSOE.

D. José Antonio Montesinos Rosa. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

Dña. Carmen Alvarez Romero. UPOA.

D. Francisco Cejas Moreno. UPOA.

D. Antonio Maestre Ballesteros. IU-LV-CA.

Dña Josefa Avilés Luque. IU-LV-CA.

D. Angel Cardo Flores. IU-LV-CA.

D. José María Reyes Prieto. PA-EP-And.

D. Antonio Prieto Reina. PA-EP-And.

D. Fernando Molina Luque. PA-EP-And.

Don Miguel Fernández Barbero. PP.

Dña María Jesús Triana Marocho. PP.

No asisten (con excusa)

D. Miguel Pérez García. UPOA.

Secretario

D. Joaquín Alonso Varo

ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 02/06/14.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº. 325/14 a 381/14.

3.- Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2014.

4.- Aprobación definitiva, si procede, de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de Comedor Social Municipal de Aguilar de la Frontera.

5.- Aprobación definitiva, si procede, del Plan Parcial SR-15.

6.- Dictamen-Moción para la convocatoria de referéndum relativo a la forma de estado, presentada por el Grupo Municipal de IU.

7.- Dictamen-Moción con motivo del 28 de junio – Día del Orgullo LGTBI, presentada por el Grupo Municipal de IU.

8.- Dictamen-Moción para la concesión de becas por parte del Ayuntamiento de Aguilar de Aguilar de la Frontera de material escolar para el ciclo de preescolar de 3 a 5 años, presentada por el Grupo Municipal de UPOA.

9.- Dictamen-Moción por la absolución de Carlos y Carmen, presentada por el Grupo Municipal de IU.

10.- Dictamen-Moción solicitando el indulto para Carlos Cano y María del Carmen Bajo, presentada por el Grupo Municipal de UPOA.

11.- Dictamen-Moción en apoyo de la puesta en marcha por parte de la Junta de Andalucía de las ayudas agroambientales de la PAC, presentada por el Grupo Municipal del PP.

12.- Propuesta-Moción para el establecimiento de un programa de becas de estudio, presentada por el Grupo Municipal del PA.

13.- Propuesta- Moción relativa al desarrollo de la Ley Andaluza de Promoción del Trabajo del Autónomo, presentada por el Grupo Municipal del PP.

CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN

14.- Mociones.

15.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y diez minutos del día veintiséis de junio de dos mil catorce, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Francisco Juan Martín Romero para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, asistidos del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe del acto.

Una vez abierta la sesión, y antes de pasar a deliberar sobre los asuntos que forman parte del orden del día, el Sr. Alcalde manifestó como curiosidad que, como marca la norma, hoy no tenemos las fotografías de los nuevos Jefes de Estado presidiendo el salón Plenario, porque aún no han traído las fotografías solicitadas al Ministerio.

A continuación se pasó a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 02/06/14.

No planteándose ningún reparo acerca del contenido del acta, ésta fue aprobada por unanimidad de los concejales presentes (16 de 17).

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N.º. 325/14 a 381/14.

Seguidamente se dio cuenta al Pleno de las resoluciones de la Alcaldía n.º. 325/14 a 381/14, dándose por enterados.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 4/2014.

Previa lectura de la proposición de la Alcaldía por parte del Secretario, el Sr. Alcalde concedió la palabra a los distintos portavoces los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el dictamen.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (16 de 17) el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las relaciones de gastos de ejercicios anteriores por los importes y partidas que se relacionan en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2014 y que ascienden a 3.482,85 euros.

SEGUNDO.- Que se consignen en el Presupuesto General del año 2.014 las cantidades expresadas, en las Partidas presupuestarias correspondientes.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL MUNICIPAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, que comenzó diciendo que le parece un acierto social por parte de esta Corporación, implantar este servicio de Comedor Social Municipal para niños de nuestra localidad, de 3 a 14 años, para atender a las familias que se puedan encontrar en riesgo o situación de exclusión social y estén empadronados en Aguilar con al menos un año de antelación.

Desde que se iniciaron los trámites para poder llevar esto a cabo, nuestro Grupo siempre ha estado a favor y al lado de los Aguilarenses que sus hijos puedan necesitar de una comida al día con la calidad y garantía mínimas exigibles en los estándares sociales.

Dado que, conforme a la nueva normativa de Régimen Local, nuestro Ayuntamiento solo puede tener competencias para atender situaciones de riesgo de exclusión social, se hacía imprescindible que los Servicios Sociales Comunitarios determinaran la situación real en este sentido para determinar las familias aguilarenses que pudieran necesitar este servicio. Agradecemos su disponibilidad y predisposición a estos Servicios Sociales y al Sr. Secretario por el trabajo realizado.

En la Ordenanza que vamos a aprobar se ha tratado de recoger lo mejor posible todos los aspectos sociales y técnicos que harán que este Ayuntamiento preste el servicio en las mejores condiciones y garantías.

Manifiestar el deseo de que esta situación perdure el tiempo necesario hasta que ningún niño padezca una falta de alimentación satisfactoria dentro de los cánones de calidad establecidos. Nuestro voto a favor.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Andalucista, D. José María Reyes Prieto, que en primer lugar quiso felicitar al Sr. Secretario por la contestación dada a los Servicios Sociales, que me parece muy bien dada y trabajada, cuando los Servicios Sociales deberían tener en cuenta la nueva Ley que nos regula.

Estamos totalmente de acuerdo con esta aprobación definitiva, que da la puesta en marcha y esperemos que atienda a cuantas más personas que lo necesiten mejor, y esperemos que perdure el tiempo que haga falta.

Tomó la palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros, y manifestó que éste es el último paso que el Ayuntamiento tiene que dar para poner en marcha este servicio, pero aun queda pendiente la autorización de la Delegación de Educación, sin la cual todo este trabajo no tendría sentido y, lo que es peor, no podríamos prestar este servicio. Por lo tanto,

instamos al Sr. Alcalde para que lo más rápido posible consiga esa autorización para que el servicio se pueda poner en marcha en el mes de julio.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, para decir en cuanto a la contestación rápida y certera a los Servicios Sociales por parte del Sr. Secretario, felicitarle por su trabajo que ha hecho que esto se resuelva. También se han añadido varias cuestiones que se nos habían quedado en el tintero, como cuestiones de control.

Quiero plantear que actualmente la Junta de Andalucía y el Sr. Alcalde tienen trabajo por gestionar, porque si la Junta de Andalucía no nos da la autorización a través de la Delegación de Educación para la utilización del comedor, todo lo que estamos haciendo aquí no sirve para nada. Por tanto, esperemos que esa contestación llegue antes de que nosotros podamos poner por los trámites burocráticos el servicio en marcha.

La necesidad del servicio ya ha sido debatida suficientemente en este Pleno, pero sí hay que dejar claro que esa necesidad viene determinada por una política del Estado Español, que está haciendo empobrecer y arruinar cada día más a las familias de este País, sobre todo a las que menos tienen, porque a las que más tienen cada vez se hacen Leyes más a su favor. Desgraciadamente, hoy tenemos que hacer, con un Gobierno de la derecha extrema, un comedor para que podamos garantizar a los niños una comida, aunque nosotros estamos en la tesis de que se deberían garantizar al menos tres comidas y de lunes a domingo.

Aprobar la Ordenanza que se nos propone. Ha habido un gran trabajo por parte del Sr. Secretario, implicado también en esta causa. Por tanto, apremiamos al Sr. Alcalde para que con máxima urgencia negocie y gestione con la Delegación de Educación para obtener ya ese sí y salvemos ya ese escollo.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde, en nombre del Partido Socialista, para decir que unos minutos antes de comenzar el Pleno he vuelto a llamar a la Delegada para que cuanto antes remita esa autorización, que parece que no va a haber ningún problema, pero necesitamos ese documento aquí.

En el mismo sentido que los demás Portavoces, dar la enhorabuena por ponernos de acuerdo en una cuestión tan importante y, una vez más, agradecer el trabajo del Sr. Secretario y de todo el Equipo Técnico del Ayuntamiento, que ha gestionado de una forma rápida y diligente todo lo que se refiere a este tema.

Sabéis que la intención era que este punto se debatiera en un Pleno extraordinario el lunes a las 8:30 horas, para acelerar el proceso lo máximo posible, recomendado por el Sr. Secretario para no perder ni un minuto en esta cuestión, y es hecho de reconocer públicamente.

Tomó de nuevo la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, que quiso intervenir por alusiones en cuanto a la intervención del Sr. Zurera, ya que ha hablado del Gobierno de la derecha en modo despectivo, como lo hace siempre y me gustaría que dejara de hacerlo. La pobreza extrema que él define que viene provocada por el Gobierno de la derecha extrema, pues no viene por el Gobierno de la Nación, sino por situaciones económicas que no las ha provocado este Gobierno.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde, para decir al Sr. Fernández que está en su segundo turno de intervención y que ha intervenido por alusiones, yo no he tomado la intervención del Sr. Zurera como algo que provoque esa intervención, es como cuando los argumentarios se

remontan a que la culpa es de Zapatero. Luego no ha sido una alusión despectiva a su Grupo, sino un desacuerdo con las políticas que lleva a cabo su Grupo.

Tomó de nuevo la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, para decir que hoy escuchaba una canción de Silvio Rodríguez, titulada el necio que decía “moriré como viví”, luego pedir a estas alturas que no sigamos poniendo sobre la mesa las políticas neoliberales que el Gobierno de la derecha está poniendo sobre la mesa para atacar cada día más a la clase obrera, pues a ver qué quiere que hagamos. Nosotros, por supuesto, vamos a seguir haciéndolo cada vez que lo creamos conveniente.

Desgraciadamente, este País, según UNICEF, está a la cabeza con problemas de desnutrición infantil. De esto alguien tendrá la culpa y supongo que es quien gobierna, que no es otro que el PP. Luego, que no sigan haciendo esas políticas y nosotros dejaremos de denunciarlas.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (16 de 17) el siguiente acuerdo:

“El Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 6 de mayo de 2014, aprobó provisionalmente la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de Comedor Social Municipal de Aguilar de la Frontera, la cual fue sometida a información pública por plazo de 30 días desde su publicación en el BOP 93 de 15 de mayo, sin que se hayan presentado alegaciones tal y como se acredita mediante certificado expedido por el Sr. Secretario General de la Corporación de 19 de junio de 2014.

Simultáneamente a la información pública se procedió a solicitar a los Servicios Sociales Comunitarios, dependientes del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, que emitieran informe en relación al contenido de la ordenanza, dado que la participación de los mismos es esencial de cara a la puesta en funcionamiento del servicio proyectado, recibándose en este Ayuntamiento el día 10 de junio de 2014 (NRE 5574) escrito de respuesta de los referidos Servicios Sociales comunitarios en los que proponían diversos cambios que, sin afectar esencialmente al contenido de la Ordenanza, modificaban algunos aspectos del procedimiento a fin de hacerlo más operativo.

Una vez estudiadas las aportaciones de los Servicios Sociales Comunitarios por parte del Sr. Secretario de la Corporación, se ha procedido a introducir en la ordenanza la mayor parte de las mismas, completando la regulación de determinados aspectos que no se encontraban suficientemente desarrollados (estándares de calidad, inspección y control), de forma que, sin introducir ninguna modificación que pudiera considerarse sustancial, se ha producido una mejora sustancial del texto de la Ordenanza aprobado inicialmente.

En base a lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82, del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete la siguiente propuesta a la Comisión Informativa General, a fin de que sea informada favorablemente, y como dictamen se someta al Pleno su aprobación:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de Comedor Social Municipal de Aguilar de la Frontera.

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de la Ordenanza aprobada definitivamente en el BOP.

A continuación se transcribe el texto íntegro de la ordenanza aprobada definitivamente:

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL MUNICIPAL PARA MENORES PERTENECIENTES A FAMILIAS EN SITUACION O RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL.

PREAMBULO

A consecuencia de la crisis económica que padecemos millones de españoles han perdido sus puestos de trabajo, dando lugar a la más elevada tasa de paro de nuestra historia contemporánea .

Dicha situación se ve agravada por la dilatada duración de la crisis, que está suponiendo que los desempleados ven como finalizan sus prestaciones sociales sin que hayan tenido la más mínima oportunidad de acceder a un nuevo empleo.

Todo ello está motivando que a numerosas familias les resulte imposible cubrir adecuadamente las necesidades vitales básicas (alimentación, vivienda, etc.) de sus miembros, lo que las coloca en situación o riesgo de exclusión social.

Es cierto que el concepto actual de exclusión social no sólo tiene en cuenta factores económicos, sino que se construye sobre una amplia gama de consideraciones sociales, y en ese sentido se pronuncia el Informe conjunto sobre la inclusión social elaborado por la Comisión Europea en el año 2003, conforme al cual “exclusión social es un proceso que relega a algunas personas al margen de la sociedad y les impide participar plenamente debido a su pobreza, a la falta de competencias básicas y oportunidades de aprendizaje permanente, o por motivos de discriminación...”. Pero no es menos cierto que, desde sus inicios, el concepto de exclusión social ha estado íntimamente ligado a la pobreza y a las desigualdades económicas, por lo que, con todos los matices que se quiera, podemos considerar que todas aquellas unidades familiares que de forma duradera no pueden atender las necesidades básicas de sus miembros se encuentran en situación de exclusión social.

Si la existencia de cualquier persona en situación o riesgo de exclusión social es una situación terrible que no debe tolerarse en un país desarrollado, hemos de convenir que la misma adquiere un especial dramatismo cuando afecta a un sector especialmente desprotegido como los menores de edad, por lo que constituye un imperativo moral para todas las administraciones públicas el poner cuantos medios estén a su disposición para combatir dicha lacra.

Con esta convicción el Pleno Municipal aprobó por unanimidad, el día 29 de abril de 2013, una moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en la que se proponía la apertura de los comedores escolares durante los meses de verano.

Dada la escasez de tiempo no fue posible poner en marcha el servicio de cara al verano de 2013, difiriéndose dicha actuación para el verano siguiente.

Asimismo en la sesión ordinaria del Pleno Municipal de 27 de marzo de 2014, se aprobó, igualmente de forma unánime, una propuesta del Grupo Municipal de Unidad Popular de Aguilar,

que apremiaba al ayuntamiento a realizar cuantos trámites fueran necesarios de cara a que este año sí pudiera hacerse realidad la existencia de un servicio municipal de comedor social.

A este doble acuerdo plenario responde la presente Ordenanza, donde se configura un servicio de comedor operativo, eficaz, eficiente y sostenible desde el punto de vista financiero, que respetando todos los condicionantes legales (estabilidad presupuestaria y no duplicidad en la prestación del servicio) constituirá un instrumento eficaz contra una de las más execrables manifestaciones de la exclusión social en nuestra sociedad: la insuficiencia alimenticia de los menores de edad.

Considerando que los municipios, en base al artículo 25.2 e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competentes para prestar “atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social” y que en el ámbito de sus competencias pueden “prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal” (artículo 25.1 de la LRBRL), consideramos que no existe ninguna duda en cuanto a la capacidad de nuestro ayuntamiento para poner en marcha el servicio regulado en la presente ordenanza.

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto y forma de gestión del servicio.

El servicio de comedor social municipal tiene por objeto garantizar que, dentro de las posibilidades municipales, las necesidades alimenticias de los vecinos de Aguilar de la Frontera cuyas edades estén comprendidas entre los 3 y los 14 años, pertenecientes a familias en situación o riesgo de exclusión social, se encuentren debidamente cubiertas.

El servicio de comedor social municipal se gestionará de forma directa por el propio Ayuntamiento sin constituir ningún órgano especial.

Artículo 2.- Contenido del servicio: Estándares de calidad.

Para la consecución del objetivo previsto en el artículo anterior el servicio facilitará a los usuarios una comida diaria (almuerzo).

En todo caso el servicio se prestará conforme a unos estándares de calidad adecuados, mediante una atención cercana, amable e individualizada a los usuarios, en función de su edad y de sus necesidades, y garantizando, en todo caso, el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias y nutricionales necesarias a fin de excluir los riesgos de propagación de enfermedades o intoxicaciones y de asegurar una alimentación sana y equilibrada a los usuarios.

Con esta finalidad los menús que se faciliten en el servicio de comedor social municipal estarán compuestos, fundamentalmente, por alimentos frescos preparados el mismo día de su consumo en las instalaciones donde se presta el servicio, debiendo cumplir, en todo caso, las exigencias de la Ley 17/2001, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición o normativa que la sustituya.

Artículo 3.- Lugar de prestación del servicio.

El servicio de comedor social municipal se prestará en las instalaciones del comedor escolar del Colegio Carmen Romero.

Dada la afectación de dicho centro al servicio público educativo y correspondiendo la gestión del mismo a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Educación, la puesta en funcionamiento del servicio requerirá la previa conformidad de la Consejería de Educación con el mismo, así como el cumplimiento de las condiciones e instrucciones que la misma imponga.

Artículo 4.- Medios materiales y humanos.

El servicio se prestará bajo la dirección y coordinación del concejal/a de Servicios Sociales.

A los efectos de asignar los medios materiales y humanos necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio, se distinguen las siguientes actividades:

1.- Prestación de comedor, que consistirá en el suministro de la comida a los usuarios con todo lo que ello conlleva (preparación, distribución, vigilancia, recogida, limpieza, etc.)

2.- Gestión administrativa del servicio, que comprenderá la realización de aquellos trámites de carácter burocrático que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio (preparación de decretos, procedimiento de selección de usuarios, adopción de medidas sancionadoras, inspección y valoración del servicio, etc).

Los medios materiales y humanos adscritos a cada actividad serán los siguientes:

Prestación de comedor: Se llevará a efecto mediante los medios materiales y humanos de que dispone el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la prestación del servicio de comedor escolar del Colegio Carmen Romero.

En el supuesto de que debido a la baja ocupación del servicio no fuera necesaria la participación de todo el personal, la selección del mismo se realizará por el Sr. Alcalde en base a criterios objetivos que garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

En el supuesto de que fuera necesaria la adquisición de nuevo material o la contratación de nuevo personal, los procesos que se tramiten con dicho objeto deberán cumplir de forma rigurosa la normativa presupuestaria, así como la normativa contractual y en materia de personal. En ningún caso se afrontarán mayores gastos que los previstos inicialmente sin que previamente se acredite el cumplimiento de los requisitos financieros y presupuestarios previstos en el artículo siguiente.

Gestión administrativa del servicio: La Gestión administrativa del servicio corresponderá a los empleados públicos municipales que designe el Sr. Alcalde mediante Providencia.

Artículo 5.- Financiación.

El servicio será gratuito para sus usuarios, siendo financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, sin perjuicio de que puedan aplicarse al sostenimiento del mismo, aquellas ayudas o subvenciones que pudieran obtenerse con dicha finalidad.

En base a lo anterior, no podrá iniciarse la prestación del servicio sin que previamente se acredite por la Intervención Municipal la existencia de crédito adecuado y suficiente para cubrir el coste anual del servicio.

Se entiende por coste anual del servicio el gasto total que representaría el servicio para la hacienda local, en el supuesto de plena ocupación durante el periodo máximo de prestación del servicio, en un año natural.

La determinación del coste anual del servicio deberá constar en el expediente administrativo y para su cálculo se partirá de los datos del comedor escolar del Colegio Carmen Romero (capacidad de usuarios, coste, etc.).

En ningún caso la prestación del servicio debe poner en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, debiendo quedar garantizada la sostenibilidad financiera y la eficiencia del servicio.

Artículo 6.- Duración.

El servicio de comedor social municipal podrá prestarse durante el periodo no lectivo correspondiente a las vacaciones de verano.

La determinación del periodo concreto de prestación del servicio (fecha de inicio y finalización) se determinará por el Sr. Alcalde en el Decreto por el que se adjudiquen las plazas ofertadas (artículo 15 de la presente ordenanza).

Artículo 7.- Calendario y horario.

El servicio de comedor social municipal se prestará de Lunes a Viernes, salvo festivos.

El horario de prestación del servicio será de 14 a 15 horas.

Artículo 8.- Destinatarios del servicio.

Únicamente podrán acceder al servicio los menores cuya edad esté comprendida entre los 3 y los 14 años, ambos incluidos, que pertenezcan a familias en situación o riesgo de exclusión social y se encuentren empadronados en Aguilar de la Frontera con al menos un año de antelación a la fecha del Decreto previsto en el artículo 9 de la presente ordenanza.

La situación o riesgo de exclusión social se acreditará mediante informe de los servicios sociales comunitarios.

A los efectos de la presente ordenanza se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa, el titular o titulares de la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento con quien conviva, el cónyuge no separado legalmente o la pareja de hecho inscrita del titular de dichos derechos y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda.

CAPITULO II.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS USUARIOS.

Sección 1ª.- Procedimiento ordinario

Artículo 9.- Convocatoria del proceso de selección de usuarios.

El Sr. Alcalde con la antelación suficiente al inicio del servicio dictará decreto dando inicio al proceso para la selección de los usuarios del servicio de comedor social municipal. Dicho decreto se publicará en la página web municipal y en el tablón de anuncios municipal.

En dicho Decreto se determinará el número de plazas ofertadas que no podrá exceder de 110.

Artículo 10.- Presentación de solicitudes.

Los titulares de la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento de menores de edad que cumplan los requisitos establecidos en la presente ordenanza para participar en el servicio podrán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días contados desde la publicación del Decreto a que se hace referencia en el artículo anterior en la página web municipal. A estos efectos, y a fin de evitar dudas en cuanto al cómputo del plazo, se hará constar expresamente en la página web la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No se admitirá más de una solicitud por unidad familiar.

Las solicitudes pueden ser individuales o múltiples según que incluya a uno o varios menores.

A los efectos de la presente ordenanza se consideran solicitantes los menores de edad para los que se solicita la adjudicación de las plazas y representantes de los solicitantes a los titulares de la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento que presenten la solicitud.

A la solicitud, que deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente Ordenanza, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- 1.- Volante de inscripción de empadronamiento histórico familiar o consentimiento expreso para la obtención de los datos de residencia y empadronamiento por parte del Ayuntamiento.
- 2.- Fotocopia del DNI de los titulares de la patria potestad, guarda, tutela o acogimiento.
- 3.- Fotocopia del libro de familia o certificado de inscripción del nacimiento de los miembros de la unidad familiar, actualmente en vigor.
- 4.- Título de familia numerosa expedido por la Junta de Andalucía, actualmente en vigor.
- 5.- Certificado histórico de inscripción en el SAE para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que de los últimos 18 meses acredite un periodo igual o superior a 12 meses inscrito como demandante de empleo.
- 6.- Declaración de la Renta del último año o Certificado negativo de no estar obligado a realizarla, del conjunto de todos los miembros de la unidad familiar.
- 7.- Nóminas, pensiones u otros ingresos percibidos en el ejercicio inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud del conjunto de todos los miembros de la unidad familiar.
- 8.- Declaración responsable de ingresos de la unidad familiar y autorización de cesión de datos (anexo III).
- 9.- Certificado de minusvalía superior a un 33% y/o resolución de Dependencia en alguno de los miembros de la unidad familiar.
- 10.- Sentencia de separación o divorcio o convenio regulador de la separación.
- 11.- Documentación acreditativa de que la madre del solicitante es víctima de violencia de género. A estos efectos únicamente se considerará documentación acreditativa de dicha situación la sentencia firme que así lo declare o la orden de alejamiento.
- 12.- En caso de que la vivienda que constituya el domicilio familiar se halle hipotecada podrá acreditar mediante certificado bancario la cuantía de las cuotas que viene satisfaciendo.
- 13.- En caso que no sean propietarios de la vivienda que constituya el domicilio familiar podrá aportar contrato de arrendamiento de la misma debidamente liquidado de impuestos.

Artículo 11.- Comprobación municipal de la documentación aportada.

Los servicios municipales encargados de la gestión administrativa del programa comprobarán que la solicitud reúne los requisitos formales exigidos (Anexo I) y que acompaña toda la documentación necesaria.

Se consideran documentos necesarios los comprendidos en los números 1 a 3 del artículo anterior.

En caso de observarse alguna deficiencia se concederá al interesado un plazo de 2 días para que complete la solicitud o subsane los defectos. En caso de no subsanarse o realizarse de forma insuficiente, se procederá al archivo de la solicitud.

Si de la documentación aportada resulta que el posible usuario no cumple el requisito de tener una edad comprendida entre los 3 y los 14 años o el de hallarse empadronado en Aguilar de la Frontera con la antelación prevista en el párrafo 1º del artículo 8 de la presente Ordenanza, se procederá al archivo de la solicitud.

Una vez se considere que la solicitud reúne todos los requisitos formales y documentales exigidos se procederá a su admisión a trámite. La admisión a trámite de las solicitudes no requiere ningún acto formal en dicho sentido, entendiéndose que son admitidas todas aquellas que se remitan a los servicios sociales comunitarios a los efectos previstos en el artículo siguiente.

Antes de remitir a los Servicios Sociales Comunitarios las solicitudes admitidas a trámite, los servicios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV "Tabla de factores de riesgo social y documentación acreditativa", comprobarán y marcarán la concurrencia de aquellos factores de riesgo social que hayan sido acreditados documentalmente.

Las actuaciones previstas en el presente artículo (comprobación de la documentación, requerimiento de subsanación, archivo de la solicitud, admisión a trámite y comprobación de la concurrencia de los factores de riesgo social) se realizarán, con la máxima celeridad posible, tan pronto como los interesados realicen las actuaciones que posibilitan la actividad administrativa, sin que sea necesario esperar a la finalización del plazo de presentación de solicitudes para la realización de las mismas.

Artículo 12.- Determinación de la situación o riesgo de exclusión social.

El determinar si concurren los factores sociales que predisponen a la unidad familiar objeto de estudio a encontrarse en situación de riesgo o de exclusión social, corresponderá a los servicios sociales comunitarios.

A estos efectos las solicitudes admitidas a trámite, junto con la documentación dirigida a acreditar la concurrencia de los distintos factores de riesgo social a que se hace referencia en el Anexo IV, se remitirán a los servicios sociales comunitarios en el plazo máximo de dos días contados desde la finalización de las actuaciones previstas en el artículo 11.

Los servicios sociales comunitarios emitirán informe positivo o negativo de las solicitudes que les sean enviadas, en función de la concurrencia en la unidad familiar en la que se integra el posible usuario de factores sociales que predisponen a la misma a encontrarse en situación de riesgo o exclusión social.

Las solicitudes serán informadas positivamente cuando en la unidad familiar concurren factores sociales que, a juicio de los servicios sociales comunitarios, la predisponen a encontrarse en situación de riesgo o de exclusión social.

La conclusión de los servicios sociales comunitarios será vinculante para el Ayuntamiento.

Artículo 13.- Valoración de las solicitudes.

Una vez recibidos en el Ayuntamiento los informes de servicios sociales a que se refiere el apartado anterior, se procederá al archivo de aquellas solicitudes que hayan sido informadas negativamente y a la valoración de las que hayan sido informadas positivamente.

No será necesaria la valoración de las solicitudes informadas positivamente cuando el número de las mismas sea igual o inferior al de plazas ofertadas.

La valoración se realizará de conformidad con la documentación aportada por los solicitantes, de forma que no podrá obtenerse ninguna puntuación en aquellos criterios de valoración respecto de los cuales no se aporte la correspondiente documentación acreditativa.

Criterios de valoración.

Las solicitudes informadas positivamente se valoraran con arreglo a los siguientes criterios:

1.- Ingresos de la unidad familiar. Se valorarán con arreglo a la siguiente tabla:

| Miembros Unidad Familiar | Cuantía Anual | Puntuación |
|---------------------------------|----------------------|-------------------|
| 2 Miembros | Hasta 7540.32 | 1 Punto |
| 3 Miembros | Hasta 8498.76 | 1 Punto |
| 4 Miembros | Hasta 9275.28 | 1 Punto |
| 5 Miembros | Hasta 9904.68 | 1 Punto |
| 6 Miembros | Hasta 10543.68 | 1 Punto |

2.- Gastos derivados de la vivienda habitual.

Gastos de amortización de crédito destinado a la compra de la residencia habitual y permanente garantizado con hipoteca sobre dicha vivienda: 1 Punto.

Gastos por arrendamiento de la residencia habitual y permanente: 1 Punto.

Únicamente se valorarán los gastos enumerados en el presente apartado cuando sean iguales o superiores a 250 euros mensuales.

3.- Desempleados de la unidad familiar.

Por cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que acredite la situación de desempleo: 1 Punto.

4. Por número de hijos que conforman la Unidad Familiar.

| Composición Familiar | Puntuación |
|------------------------------|-------------------|
| Por tres o más hijos a cargo | 3 Puntos |
| Por dos hijos a cargo | 2 Puntos |
| Por un hijo a cargo | 1 Punto |

Artículo 14.- Relación valorada de solicitudes.

Una vez realizada la valoración de todas las solicitudes informadas positivamente se elaborará una relación provisional de las mismas ordenadas en función de la puntuación obtenida de mayor a menor.

Dicha relación provisional, que será aprobada mediante decreto de la Alcaldía, se publicará en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de edictos, pudiendo los interesados formular las alegaciones que tengan por conveniente en un plazo de dos días desde la fecha de publicación en la página web municipal.

Una vez resueltas las alegaciones, en caso de que se hubieran presentado, se procederá, mediante decreto de la Alcaldía, a elevar a definitiva la relación valorada de solicitudes provisional.

Artículo 15.- Adjudicación de las plazas ofertadas.

A) Adjudicación de las plazas:

En el mismo decreto en el que se eleve a definitiva la relación valorada de solicitudes se procederá a adjudicar las plazas disponibles a los solicitantes por el orden que ocupen sus respectivas solicitudes en la relación aprobada.

En todo caso tendrán preferencia para la adjudicación de las plazas los solicitantes que figuren en las solicitudes que hubieren obtenido mayor puntuación sobre los que que figuren en las solicitudes con menor puntuación, aun en caso de solicitudes múltiples.

En el supuesto de que el número de solicitudes informadas favorablemente por los servicios sociales fuera igual o inferior al número de plazas disponibles, no siendo necesario proceder a la valoración de las mismas, se adjudicarán las plazas a todos los solicitantes mediante decreto de Alcaldía, una vez se reciban en el ayuntamiento los informes de servicios sociales previstos en el artículo 12.

B) Criterios de adjudicación en caso de empate.

En caso de que tuvieran la misma puntuación las últimas solicitudes con derecho a plaza y las primeras a las que no se les pudiera adjudicar una de las plazas ofertadas, impidiendo dicho empate adjudicar las plazas con arreglo a los artículos anteriores, se aplicarán los siguientes criterios para la adjudicación de las plazas que correspondan a las solicitudes afectadas por dicha situación:

1.- Se adjudicará, si fuera posible, una plaza a cada una de las solicitudes. Respecto de aquellas solicitudes que comprendan varios solicitantes, se adjudicará la plaza de forma indeterminada a uno de ellos. La determinación del solicitante que hará uso del servicio cada día corresponderá a sus representantes. Esta determinación se entiende realizada a favor del solicitante que presente la documentación acreditativa de su condición de usuario del servicio prevista en el párrafo 1º del artículo 16.

2.- En el caso de que no pudiera adjudicarse una plaza a cada una de las solicitudes, por ser superior el número de éstas al de plazas, se adjudicarán las plazas disponibles, con el límite de una plaza por solicitud, en base a los siguientes criterios:

- Tendrán preferencia las solicitudes que hubiera obtenido una mayor puntuación en el criterio 1 “Ingresos de la unidad familiar”.
- Si persiste la igualdad serán preferidas las solicitudes que hubieren obtenido mayor puntuación en el criterio 2 “Gastos derivados de la unidad familiar”
- Si permanece el empate serán preferidas las solicitudes que hubieren obtenido mayor puntuación en el criterio 3 “Desempleados de la unidad familiar”.
- De continuar la igualdad se adjudicarán las plazas a los solicitantes de menos edad.
- Por último, de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

3.- Si después de adjudicar una plaza a cada solicitud quedasen plazas por adjudicar se procederá a la adjudicación de una segunda plaza entre las solicitudes múltiples, siendo de aplicación los criterios establecidos en los puntos anteriores y así sucesivamente hasta que se adjudiquen todas las plazas.

C) Publicidad de la adjudicación.

El decreto mediante el que se adjudiquen las plazas se publicará en la página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Artículo 16.- Adquisición plena de la condición de usuario.

Los solicitantes a los que se hubiere adjudicado las plazas ofertadas deberán personarse en el Ayuntamiento en el plazo de tres días contados desde la publicación del decreto de adjudicación, a fin de que se les facilite la correspondiente documentación acreditativa de su condición de usuario del servicio. Dicha documentación acreditativa será personal e intransferible, por lo cual será individualizada para cada usuario, se exceptúa el caso previsto en el artículo 15 B) 1, en el que la documentación acreditativa identificará a la unidad familiar, de forma que pueda ser utilizada por cualquiera de los solicitantes.

Asimismo se les facilitarán las normas de régimen y funcionamiento del servicio de observancia obligatoria.

Los adjudicatarios que no se personen en el ayuntamiento en los plazos y a los efectos previstos en el presente artículo no adquirirán su condición de usuario.

Sección 2ª.- Procedimiento de urgencia

Artículo 17.- Supuestos.

El procedimiento de selección de usuarios podrá ser objeto de tramitación urgente en el supuesto de que, por causas no imputables al Ayuntamiento, el cumplimiento de los plazos previstos en la Sección 1ª del presente capítulo supusiera la imposibilidad de iniciar el servicio en los veinte primeros días del periodo no lectivo correspondiente a las vacaciones de verano.

A tales efectos el Sr. Alcalde deberá declarar la urgencia de forma motivada en el Decreto previsto en el artículo 9 de la presente ordenanza.

Artículo 18.- Tramitación.

Los expedientes calificados urgentes se tramitarán siguiendo el procedimiento establecido en la Sección 1ª del presente capítulo, con la siguientes especialidades:

1.- Gozarán de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en su tramitación.

2.- Los plazos establecidos en la sección 1ª del presente capítulo se reducirán a la mitad, salvo el plazo de dos días concedido a los solicitantes para completar la solicitud o subsanar los defectos de la misma (artículo 11 de la Ordenanza) que permanecerá inalterado.

3.- Las plazas se adjudicarán con carácter provisional en el decreto por el que se apruebe la relación valorada de solicitudes provisional (párrafo 2º del artículo 14), pudiendo iniciarse la prestación del servicio al día siguiente de la publicación de dicho decreto.

4.- El servicio se prestará a los usuarios provisionales, los cuales serán identificados por los responsables de la prestación de comedor mediante el DNI o cualquier otro documento oficial correspondiente a los mismos o a los titulares de la patria potestad.

5.- Los trámites subsiguientes (periodo de alegaciones, elevación a definitiva de la relación valorada de solicitudes, adjudicación de las plazas y adquisición plena de la condición de usuario) se realizarán con posterioridad.

6.- Una vez los adjudicatarios adquieran plenamente la condición de usuario, mediante el cumplimiento de los trámites del artículo 16, se elaborará un listado con los mismos que se entregará a los responsables de la prestación de comedor, indicando la fecha a partir de la cual deberá prestarse el servicio exclusivamente a los usuarios definitivos. Los responsables de la prestación de comedor deberán informar de dicha circunstancia a los usuarios provisionales que no hubieran obtenido plaza en la relación definitiva, los cuales no podrán recibir la prestación a partir del día indicado en la comunicación referida anteriormente.

Sección 3ª.- Régimen de las vacantes sobrevenidas

Artículo 19.- Pérdida de la condición de usuario.

La condición de usuario se pierde por voluntad propia o por sanción.

1.- Pérdida de la condición de usuario por voluntad propia: Los usuarios podrán renunciar a su condición de usuario mediante la renuncia a la misma.

La renuncia se formalizará por el representante del usuario mediante la cumplimentación del Anexo II de la presente ordenanza y la entrega de la documentación acreditativa de su condición de usuario del servicio. Dichos documentos deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. Se deberá cumplimentar un Anexo II por cada usuario.

2.- Pérdida de la condición de usuario por sanción: La condición de usuario se perderá por sanción en los casos previstos en la presente ordenanza.

Artículo 20.- Adjudicación de las vacantes sobrevenidas.

Las plazas adjudicadas pueden quedar vacantes con carácter sobrevenido bien porque su adjudicatario no adquiriera la condición de usuario al no cumplir los requisitos del artículo 16 o bien por la pérdida de la condición de usuario por las causas previstas en el artículo 19.

Las plazas que queden vacantes de forma sobrevenida se adjudicarán, por orden de puntuación, a las solicitudes informadas positivamente que no hayan obtenido plaza, de conformidad con la relación valorada de solicitudes prevista en el artículo 14 de la presente ordenanza.

La adjudicación de estas plazas se realizará por decreto de la Alcaldía y para la adquisición de la condición de usuario se deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 16 de la presente ordenanza.

CAPITULO III.- REGIMEN INTERNO Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

Artículo 21.- Derechos de los usuarios.

Los usuarios tienen los siguientes derechos:

- 1.- A ser tratados con respeto y consideración por los encargados de la prestación del servicio.
- 2.- A ser atendidos por personal especializado.
- 3.- A que se adopten todas las medidas que sean necesarias en función de su edad.
- 4.- A recibir en condiciones de igualdad la prestación objeto del servicio.
- 5.- A que sus padres, tutores, guardadores o la persona que los tenga a su cargo sea informado de cualquier incidencia que se produzca en la prestación del servicio, tanto con carácter general como en relación con el usuario en particular.
- 6.- A cualquier otra que resulte de la presente Ordenanza.

Artículo 22.- Obligaciones de los usuarios.

Los usuarios tienen las siguientes obligaciones:

- 1.- Los usuarios menores de 12 años deberán acudir a las instalaciones del servicio acompañados del titular/es de la patria potestad, tutela o custodia o de una persona mayor de edad debidamente autorizada.
- 2.- Los usuarios menores de 12 años serán recogidos en las instalaciones del servicio por el titular/es de la patria potestad, tutela o custodia o de una persona mayor de edad debidamente autorizada.
- 3.- Los usuarios deberán encontrarse en el lugar de prestación del servicio a las 14 horas, debiendo abandonarlo no después de las 15 horas y 10 minutos.
- 4.- Los menores deberán identificarse mediante la documentación a que se refiere el párrafo 2º del artículo 16 de la presente ordenanza.

5.- Los menores deberán acudir en adecuadas condiciones de limpieza y vestuario.

6.- Los usuarios, así como sus padres, tutores o guardadores deberán seguir las instrucciones de los responsables y trabajadores del servicio.

Artículo 23.- Delegación en el Sr. Alcalde.

Se faculta expresamente al Sr. Alcalde para que pueda dictar normas de régimen interno complementarias a las contenidas en los dos artículos anteriores.

Artículo 24.- No apertura o cierre del servicio.

1.- No procederá la apertura del servicio en los siguientes supuestos:

a) Que no se obtenga autorización por parte de la Junta de Andalucía para el uso de las instalaciones.

b) Que no se obtenga la colaboración de los servicios sociales comunitarios.

c) Que queden desiertas más del 70 % de las plazas vacantes.

2.- Procederá el cierre del servicio en los siguientes supuestos:

a) Cuando por cualquier motivo quedasen vacantes más del 70 % de las plazas.

b) Por agotamiento del crédito presupuestario.

En el supuesto de que el servicio no pueda iniciarse o haya de suspenderse por las causas previstas en los apartados 1 c) y 2 a) del presente artículo, se procederá a arbitrar los procedimientos que procedan de cara a garantizar una comida diaria a los usuarios del servicio.

CAPITULO IV.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 25.- Infracciones y sanciones.

A) Infracciones.

1.- Son infracciones leves:

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones previstas en esta Ordenanza y, particularmente, de las establecidas en el artículo 22.

2.- Son infracciones graves:

a) Incumplimiento reiterado de las obligaciones establecidas en el artículo 22 apartados 1, 3, 4, 5 y 6. Se considera que existe incumplimiento reiterado cuando los usuarios sean privados de comida durante 5 días (alternos o continuos) en un periodo de un mes, salvo causa justificada.

b) El incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 22 apartado 2) al menos tres veces durante todo el periodo de prestación del servicio.

- c) Ocasionar daños graves y relevantes a las instalaciones o equipamientos del servicio.
- d) Impedir el uso del servicio a otros usuarios.
- e) Impedir la prestación del servicio.

B) Sanciones:

1.- Pérdida al derecho a la comida durante un día.

Las infracciones leves se sancionarán con la pérdida del derecho a la comida el día en el que se produzca la infracción, salvo la infracción del artículo 22 apartado 2 que se castigará con la pérdida del derecho a la comida durante los dos días siguientes a la comisión de la infracción.

2.- Pérdida de la condición de usuario.

Las infracciones graves se castigarán con la pérdida de la condición de usuario.

Artículo 26.- Procedimiento.

La pérdida de la condición de usuario no podrá acordarse sin la previa tramitación de expediente contradictorio.

Las fases de dicho procedimiento serán las siguientes:

- 1.- Apertura mediante decreto del Sr. Alcalde.
- 2.- Puesta de manifiesto del expediente para alegaciones, y en su caso proposición de prueba, por parte del usuario por plazo de tres días.
- 3.- Práctica de prueba, en caso de haberse propuesto, por periodo de 3 días.
- 4.- Conclusiones (sólo en caso de que se haya practicado prueba), por plazo de tres días.
- 5.- Resolución.

La resolución será recurrible en los términos establecidos en la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El procedimiento se tramitará con la mayor celeridad posible debiendo resolverse en el plazo máximo de 15 días.

CAPITULO V.- REGIMEN DE INSPECCION Y VALORACION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Artículo 27.- Inspección.

La inspección del servicio correrá a cargo del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y tendrá por objeto comprobar que el servicio se presta de conformidad con lo dispuesto en la presente ordenanza y, en particular, el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en el artículo 2, debiendo prestarse especial atención al cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias y nutricionales que resulten exigibles.

Los inspectores serán designados por el Sr. Alcalde, debiendo ser funcionarios municipales.

La inspección del servicio se realizará al menos una vez durante el periodo de apertura anual, levantándose el correspondiente acta de inspección que deberá concluir si el Servicio se presta de conformidad con lo establecido en la presente ordenanza o si se incumplen algunas de las determinaciones establecidas en la misma. En este caso los inspectores propondrán, en el mismo acta, la adopción de las medidas necesarias para solventar el incumplimiento.

El acta se entregará al empleado público encargado de la tramitación administrativa del servicio para que éste la haga llegar al Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde, a la vista del contenido del acta adoptará las medidas que resulten procedentes.

En caso de que resulte necesario, el Ayuntamiento, para el desarrollo de las actuaciones de inspección, podrá solicitar la colaboración de otras administraciones públicas, en particular de los servicios sanitarios de la Junta de Andalucía, de conformidad con los principios de colaboración, cooperación y asistencia activas que informan las relaciones entre las Administraciones Públicas.

Artículo 28. Quejas y reclamaciones.

En el comedor social municipal existirán hojas de quejas/reclamaciones a disposición de los representantes de los usuarios que lo soliciten.

La existencia de dichas hojas deberá anunciarse de forma visible en las instalaciones del comedor social.

Para la cumplimentación de dichas hojas los representantes de los usuarios contarán con la colaboración de los empleados públicos encargados de la prestación del servicio.

Una copia de las quejas/reclamaciones presentadas se remitirá diariamente a los empleados públicos encargados de la gestión administrativa del servicio, los cuales, previa realización de las actuaciones que consideren oportunas, deberán proponer al Sr. Alcalde la adopción de las medidas procedentes o el archivo de la queja.

La queja se resolverá mediante Providencia de Alcaldía.

La resolución de la queja se notificará al responsable de la prestación de comedor y al reclamante.

Las quejas deberán resolverse en el plazo máximo de diez días.

Artículo 29.- Valoración de la calidad del servicio.

A fin de hacer posible una adecuada valoración del servicio se establecen las siguientes medidas:

1.- Existencia de un buzón de sugerencias donde los representantes de los usuarios podrán plantear las medidas que consideren oportunas de cara a la mejora del servicio. Dicho buzón deberá encontrarse en el comedor social, en lugar visible y convenientemente identificado.

2.- Realización de consultas periódicas a los empleados públicos encargados de la prestación del servicio, a fin de que por los mismos se informe de las deficiencias observadas en su prestación, así como de las medidas que, a su juicio, convendría adoptar para solucionarlas.

3.- Realización de una encuesta anual de satisfacción entre los representantes de los usuarios durante la última semana de prestación del servicio.

Una vez finalizado el periodo anual de prestación del servicio los datos recabados en virtud de las actuaciones previstas en los puntos anteriores se remitirán a los empleados públicos encargados de la gestión administrativa del servicio y a los grupos políticos municipales para que puedan proponer la modificaciones en el sistema que consideren oportunas de cara a la próxima anualidad.

Sin perjuicio de lo anterior el Sr. Alcalde, con respeto a lo dispuesto en la presente ordenanza, podrá adoptar las medidas que considere oportunas durante la prestación del servicio a fin de solucionar las deficiencias o incumplimientos observados.

Disposición Adicional Primera.- Tramitación del procedimiento de selección de usuarios en el año 2014.

Dado que los instrumentos jurídicos necesarios para la prestación del servicio no podrán entrar en vigor antes del próximo mes de julio y a fin de hacer posible la prestación del servicio durante dicho mes, se establece, con carácter excepcional para el año 2014, el siguiente procedimiento de selección de usuarios:

1.- La selección de los usuarios del servicio de comedor social municipal para el año 2014, se realizará por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 18 de la presente Ordenanza con las siguientes modificaciones.

A) El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días.

B) Las solicitudes admitidas a trámite serán objeto de una doble actuación:

- Se remitirán, previa realización de las actuaciones previstas en el artículo 11, a los servicios sociales a los efectos previstos en el artículo 14.

- Simultáneamente a lo anterior se procederá a su valoración.

C) Una vez realizada la valoración y recibidos los informes de los Servicios Sociales Comunitarios se elaborará una relación valorada de solicitudes de carácter provisional, la cual será aprobada mediante Decreto de la Alcaldía.

En dicho decreto se adjudicarán, igualmente con carácter provisional, las plazas vacantes a los que hubieran obtenido una mayor puntuación.

El decreto previsto en el presente apartado se publicará en la página web municipal y en el tablón de edictos de la Corporación.

Todos los trámites previstos en el presente apartado deberán realizarse el mismo día en que se complete la documentación necesaria para ello (valoración de las solicitudes e informe de los Servicios Sociales comunitarios).

D) El servicio de comedor podrá prestarse desde el día siguiente a la publicación del Decreto a que se refiere el apartado anterior, siendo de aplicación lo dispuesto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 18.

Disposición Adicional Segunda.- Cómputo de plazos.

Los plazos establecidos por días en esta ordenanza se entenderán referidos a días naturales, salvo que en la misma se indique expresamente que sólo deben computarse los días hábiles. No obstante si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Disposición Adicional Tercera.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I.

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL MUNICIPAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LOS SOLICITANTES (PADRE, MADRE, TUTOR, GUARDADOR O PADRES DE ACOGIDA DEL MENOR)

| | | |
|------------------------|-----------------------------|---------------------|
| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre |
| Documento de Identidad | Lugar y fecha de nacimiento | |
| Domicilio | Número | Población/Provincia |
| e-mail | Teléfono | |

EXPONE

Que la unidad familiar a la que pertenece se encuentra en situación o riesgo de exclusión social.

Que forman parte de su unidad familiar los siguientes menores con edades comprendidas entre los 3 y los 14 años (poner nombre y dos apellidos de los menores):

- 1.- _____ .
- 2.- _____ .
- 3.- _____ .
- 4.- _____ .
- 5.- _____ .

Que como representante de los mismos y en base a la Ordenanza reguladora del servicio de comedor social municipal de Aguilar de la Frontera.

SOLICITA

Que le sea admitida la presente solicitud y previos los trámites pertinentes se asigne a cada uno de los menores de edad antes reseñados una plaza en el comedor social municipal para el año _____ .

Documentación que acompaña:

Volante de inscripción de empadronamiento histórico familiar o consentimiento expreso para la obtención de los datos de residencia y empadronamiento por parte del Ayuntamiento.

Fotocopia del DNI de los titulares de la patria potestad, guarda, tutela o acogimiento.

Fotocopia del libro de familia o certificado de inscripción del nacimiento de los miembros de la unidad familiar, actualmente en vigor.

Titulo de familia numerosa expedido por la Junta de Andalucía, actualmente en vigor.

Certificado histórico de inscripción en el SAE para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que de los últimos 18 meses acredite un periodo igual o superior a 12 meses inscrito como demandante de empleo.

Declaración de la Renta del último año o Certificado negativo de no estar obligado a realizarla, del conjunto de todos los miembros de la unidad familiar.

Nóminas, pensiones u otros ingresos percibidos en el ejercicio inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud del conjunto de todos los miembros de la unidad familiar.

Declaración responsable de ingresos de la unidad familiar y autorización de cesión de datos (anexo III).

Certificado de minusvalía superior a un 33% y/o resolución de Dependencia en alguno de los miembros de la unidad familiar.

Sentencia de separación o divorcio o convenio regulador de la separación.

Documentación acreditativa de que la madre del solicitante es víctima de violencia de género. A estos efectos únicamente se considerará documentación acreditativa de dicha situación la sentencia firme que así lo declare o la orden de alejamiento.

Certificado bancario acreditativo de la cuantía de las cuotas que viene satisfaciendo en concepto de devolución de préstamo con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual.

Contrato de arrendamiento de la vivienda habitual liquidado de impuestos.

| CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO |
|---|
| <p>La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO, para la consulta de sus datos de residencia y empadronamiento a través del sistema informático de este Ayuntamiento.</p> <p>NO CONSIENTE, y aporta certificado de empadronamiento.</p> |

Aguilar de la Frontera a ____ de _____ de _____.

El Representante de los solicitantes.

ANEXO II:

RENUNCIA A LA CONDICION DE USUARIO

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LOS SOLICITANTES (PADRE, MADRE, TUTOR, GUARDADOR O PADRES DE ACOGIDA DEL MENOR)

| | | |
|------------------------|-----------------------------|---------------------|
| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre |
| Documento de Identidad | Lugar y fecha de nacimiento | |
| Domicilio | Número | Población/Provincia |
| e-mail | Teléfono | |

EXPONE

Que el menor _____, cuya representación ostenta, es usuario del servicio de comedor social municipal.

Que de conformidad con el artículo 19.1 de la Ordenanza Reguladora del Servicio:

RENUNCIA A LA CONDICION DE USUARIO DE SU REPRESENTADO.

SE ADJUNTA la documentación acreditativa de dicha condición.

Aguilar de la Frontera a ___ de _____ de _____.

El Representante del solicitante.

ANEXO III.

DECLARACION RESPONSBLE DE INGRESOS Y AUTORIZACION DE CESION DE DATOS

D./Dña. con
D.N.I. y domicilio a efectos de notificaciones en (calle, avda., plaza, etc.)
.....
de (localidad), a efectos
de acreditar, ante el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, los ingresos de la unidad familiar y,
según el procedimiento establecido para el acceso al Servicio de Comedor Social Municipal:

DECLARA

PRIMERO.- Que la persona o unidad familiar de convivencia, en el marco de tramitación de su solicitud de acceso al servicio señalado anteriormente, ha obtenido en el año, los ingresos que a continuación se detallan.

| Nombre y apellidos | Fecha de nacimiento | DNI | Ingresos (1) |
|--------------------|---------------------|-----|--------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

SEGUNDO.- Que la suma de ingresos económicos, por todos los conceptos de la persona o la unidad familiar o de convivencia durante el citado año ha sido de euros.

TERCERO.- Al objeto de acreditar lo declarado, los componentes de esta unidad familiar o de convivencia, autorizamos expresamente al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a solicitar de otras administraciones Públicas cuantos datos estén referidos en sus ficheros de datos, incluidos los de identidad y residencia, todo ello conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1988, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación.

En a de..... de

EL INTERESADO/A - LOS COMPONENTES DE LA UNIDAD FAMILIAR

| Nombre y apellidos | Firma |
|---------------------------|--------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

(1) Ingresos de pensiones, subsidios, rentas e ingresos que por cualquier concepto (incluidos los subsidios de rentas mínimas) perciban o tengan derecho a percibir en el momento de tramitación del expediente que da derecho a la percepción de esta prestación todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Nota: Los arriba firmantes se hacen responsables de la veracidad de los datos declarados, cuyo objeto es la incorporación inmediata a un expediente administrativo e incidirán directamente en la resolución del procedimiento, por lo que en caso de comprobarse que los datos indicados en esta declaración no se corresponden con la realidad, se exigirá la responsabilidad en la que hayan podido incurrir.

ANEXO IV

TABLA DE FACTORES DE RIESGO SOCIAL Y DOCUMENTACION ACREDITATIVA

| FACTOR | DOCUMENTACION ACREDITATIVA | IDONEIDAD |
|--|--|---|
| 1. Personas en edad activa de la unidad familiar acrediten inestabilidad laboral. <input type="checkbox"/> MARCAR SI CUMPLE REQUISITO | - Certificado histórico de inscripción SAE . | Que de los últimos 18 meses acredite un periodo igual o superior a 12 meses inscrito como demandante de empleo. |
| 2. No superar los umbrales económicos establecidos en la Ordenanza reguladora en función al número de miembros de la UF. <input type="checkbox"/> MARCAR SI CUMPLE REQUISITO | - Declaración de la Renta ejercicio 2013 o certificado no realizarla. - Nóminas, Pensiones u otros ingresos percibidos en dicho ejercicio. - Declaración responsable de ingresos UF. | Del conjunto de todos los miembros de la UF. |
| 3. Condición de familia numerosa <input type="checkbox"/> MARCAR SI CUMPLE REQUISITO | -Título familia numerosa expedido por la JA. - Libro de Familia. | Que dicho título se encuentre en vigor. |
| 4. Que en la UF haya al menos una persona con discapacidad o valoración dependencia. <input type="checkbox"/> MARCAR SI CUMPLE REQUISITO | -Certificado de minusvalía. -Resolución Dependencia. | Certificado de minusvalía superior a un 33% y/o resolución Dependencia en alguno de los miembros de la UF. |
| 5. Unidad familiar monoparental. <input type="checkbox"/> MARCAR SI CUMPLE REQUISITO | -Sentencia de separación o divorcio. -Convenio regulador. | Aportación de dicha documentación. |
| 6. Que la persona solicitante sea Víctima de violencia de género. <input type="checkbox"/> MARCAR SI CUMPLE REQUISITO | -Sentencia acreditativa de dicha condición. -O bien Orden de alejamiento. | Aportación de dicha documentación y vigencia de la misma. |
| UF: UNIDAD FAMILIAR. JA: JUNTA DE ANDALUCIA | | |

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PLAN PARCIAL SR-15.

Previa lectura de la proposición de la Alcaldía por parte del Secretario, el Sr. Alcalde concedió la palabra a los distintos portavoces los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el dictamen.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (16 de 17) el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud de los redactores, siendo promotores Josefa, Rafael Fernández Valle y otros para la aprobación del Plan Parcial SR-15, de julio de 2013, de desarrollo del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias y Catálogo de Aguilar de la Frontera, se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de enero de 2007 por el

que se admitía la solicitud a trámite y se aprobaba inicialmente el Plan Parcial SR-15. Dicho acuerdo se sometió a información pública mediante anuncios en el Diario de Córdoba de fecha 8 de febrero de 2007 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 40, de fecha 7 de marzo de 2007, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de un mes. Durante el citado periodo de información pública se presentaron varias alegaciones. Asimismo, dicho acuerdo fue notificado individualmente a las personas y entidades afectadas, según los datos aportados.

Informe del SAU Montilla, de 25 de febrero de 2010, ref AF(13/10)P, favorable a la aprobación provisional del documento, con deficiencias a subsanar para la aprobación definitiva.

En sesión plenaria de 24 de junio de 2010, se procedió a la desestimación de los cuatro escritos de alegaciones y a su aprobación provisional, solicitando informe previo de aprobación definitiva a la Delegación Provincial de Obras públicas y vivienda. Fue emitido por la misma el 28 de septiembre de 2010, señalándose una serie de deficiencias a subsanar para la aprobación definitiva.

Informe del SAU Montilla, de 7 de agosto de 2013, ref.: AF(236/13)U14, en el que tras señalar las deficiencias puestas de manifiesto en relación al informe ref.: AF(431/12)P, se indica que han sido subsanadas, a excepción de la ordenanza de zona de edificación residencial en manzana cerrada, y concluye que el Ayuntamiento valorará la consideración contenida en el presente informe en orden a la aprobación definitiva del Plan parcial. Asimismo recoge como observación que el documento en soporte electrónico del Plan parcial SR-15 carece de firma electrónica, por lo que se debería verificar tal extremo.

Informe de 9 de junio de 2014, del Servicio de urbanismo de este Ayuntamiento, informando favorablemente la consideración del informe del SAU Montilla, de 7 de agosto de 2013 en consonancia con el informe previo a la aprobación definitiva de la Delegación de Obras públicas de la Junta de Andalucía y sobre la autoría del documento técnico en soporte electrónico.

Considerando lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al objeto y determinaciones de los Planes Parciales, artículo 19, en cuanto al contenido documental de los mismos y en el artículo 32, en lo referente al procedimiento de aprobación de los Planes Parciales.

Por todo lo anterior, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la Comisión Informativa General, a fin de que sea informada favorablemente, y como dictamen se someta al Pleno para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el siguiente Plan Parcial:

*Ámbito: Plan Parcial Residencial Sector SR-15 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aguilar de la Frontera.

*Promotor: Josefa y Rafael Fernández Valle y otros.

*Autor del Proyecto: Don José Ortiz Muñoz Ortiz (Ingeniero) y otros.

SEGUNDO.- Remitir el Plan Parcial aprobado definitivamente al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio ambiente (Unidad Registral de la Delegación Territorial de Córdoba), para su depósito e inscripción.

TERCERO.- Depositar el citado instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo, junto con las normas urbanísticas que contiene el Plan parcial, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba una vez se haya procedido al depósito del instrumento en los Registros de Planeamiento correspondientes, lo cual se indicará expresamente en dicha publicación y notificarlo a quienes presentaron alegaciones a la aprobación inicial.

6.- DICTAMEN-MOCIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE REFERÉNDUM RELATIVO A LA FORMA DE ESTADO, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU.

Durante el debate del presente punto abandonó el Salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal del PA Don José María Reyes Prieto, no participando en la votación del mismo.

Tomó la palabra el Concejal de IU don Angel Cardo Flores para dar lectura a la moción que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 2 de Junio el actual Jefe del Estado, tras la comunicación oficial al Presidente del Gobierno, manifestó su voluntad de abdicar la Corona de España.

De este modo, se ponía fin a 39 años de ejercicio de la Jefatura del Estado bajo la forma de monarquía parlamentaria (art. 1.3 CE). Una formula constitucional que adolece de un déficit democrático de origen. Los españoles no pueden elegir al Jefe del Estado. Una abdicación que se produce en un contexto de profunda crisis económica, social, institucional y política que afecta de manera grave a la propia institución monárquica sumida en un profundo descrédito social.

La Constitución española fue aprobada por referéndum el 6 de Diciembre de 1978. El Proyecto fue aprobado por el 87,78% de votantes que representaba el 58,97% del censo electoral. Al aprobar la Constitución los españoles estaban aprobando la forma de Estado (monarquía parlamentaria) y también a la persona en la que recaería la Jefatura del Estado. España es una de las pocas monarquías europeas (10) y mundiales (39) que aún existen.

La Constitución dispone en su artículo 57 la forma en que se producirá la sucesión en la jefatura del Estado, indicando su artículo 57.5 que las abdicaciones y renunciaciones y cualquier duda de hecho o de derecho que ocurra en el orden de sucesión a la Corona se resolverán por una ley orgánica. Una Ley Orgánica que el momento de la abdicación no estaba redactada y que ha sido tramitada por la vía de urgencia.

Desde que se conociera la noticia de la abdicación del Jefe del Estado se ha querido hacer ver a la sociedad española que estamos ante un debate de procedimiento o método de elección cuando en realidad estamos ante un debate sobre la naturaleza democrática de nuestro modelo de Estado.

Frente al intento de hurtar la capacidad de decisión a la ciudadanía, la sociedad española esta afrontando con una innegable madurez democrática la necesidad de abrir un debate en torno a qué modelo de Estado queremos para nuestra comunidad política, sobre qué reformas en la vertebración del Estado han de operarse y a qué modelo social aspiramos.

Hoy, la ciudadanía asume la necesidad de cambiar aquello que necesita ser cambiado para acomodar de manera armónica la realidad plurinacional, para garantizar los derechos y libertades públicas así los servicios esenciales que deberían configurar nuestro modelo como un Estado social y democrático de derecho (art. 1.1).

Y para encauzar esta demanda cívica desde la normalidad que una democracia consolidada ha de brindar a sus ciudadanos es necesario hacer partícipe a quien por derecho es depositarios de la soberanía nacional; el pueblo (art.1.2).

Sin duda la democracia no puede reducirse al mero ejercicio de votar a nuestros representantes o de ser consultados para cuestiones de importancia. Pero una democracia donde no se consulta a sus ciudadanos corre el riesgo de provocar un estado de desafección que acabe por deslegitimar a la democracia misma. Solo así podremos alcanzar un sistema de alta intensidad democrática.

En España ha habido 11 referendos desde 1976, cuatro de ellos de carácter estatal, y siete que afectaron a la aprobación o reforma de estatutos de Autonomía. En casi cuatro décadas de democracia el conjunto de los ciudadanos sólo ha sido consultado para cuestiones de especial relevancia política (art. 92.1) en once ocasiones.

Ante esta situación y dado que los ciudadanos son titulares indiscutibles de la soberanía, la sociedad debe ser consultada si considera adecuada la Monarquía como fórmula de Estado o si prefiere otro modelo de Estado. Se trata *de* dar la voz al pueblo, y que éste hable y pueda decidir sin miedos y sin apriorismos.

Miles de ciudadanos pidieron pacíficamente en las calles de todo el país su derecho a elegir entre Monarquía o democracia. Junto a ellos, numerosas organizaciones sociales, políticas y sindicales situaban la necesidad de abrir un proceso constituyente donde sea posible optar por un modelo de Estado donde todos los españoles sean iguales ante la Ley (art.14), donde el Jefe del Estado sea elegible por los ciudadanos y las instituciones respondan a las demandas ciudadanas.

Desde IULV-CA creemos que el Estado federal, republicano y solidario es una respuesta adecuada a la actual situación que viven los distintos pueblos siendo el mejor marco de defensa *de* los derechos y libertades democráticas e instrumento imprescindible para asegurar el autogobierno *de* los diversos pueblos que componen nuestro Estado.

Creemos necesario iniciar y desarrollar un movimiento cívico y político de carácter convergente y unitario en todos los niveles organizativos que permita un proceso constituyente que desemboque en un nuevo modelo de Estado de igualdad plena y carácter democrático y social.

Un Estado vertebrado a partir del reconocimiento de los derechos humanos: civiles, políticos, sociales y medioambientales, de este modo avanzaremos hacia una sociedad de pleno empleo, con reducción de la jornada laboral y reparto del tiempo de trabajo, con desarrollo sostenible, con protección social plena y fiscalidad progresiva.

Un Estado que propugne como valores superiores de su ordenamiento la paz, la democracia económica, la laicidad del Estado o la protección de los derechos, libertades y servicios que permitan a todos los ciudadanos gozar de la dignidad inherente a su condición.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo de Concejales de IULV-CA del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera propone al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar a Gobierno de la Nación a la apertura de un proceso constituyente con arreglo a lo dispuesto en el texto constitucional que someta a referéndum el modelo de Estado por ser esta una cuestión de especial relevancia política.

2.- Instar a la ciudadanía a la participación activa en la construcción de un nuevo proyecto de convivencia donde sean los ciudadanos y las ciudadanas quienes decidan con votos democráticos, la forma de Estado que prefieren para el Estado Español.

3.- Dar traslado de estos acuerdos a las Cortes Generales, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Grupo Parlamentario de IU de Andalucía.”

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, para decir que Su Majestad ha sabido ser el Rey de todos los españoles, ha sido la figura que mejor ha defendido los intereses de todos y ha encarnado el punto de encuentro entre todos los españoles, siendo un símbolo de nuestra convivencia en paz.

D. Juan Carlos I ha sido la mejor imagen del reino de España y defensor infatigable de los intereses y el bienestar de los españoles. Su Majestad fue el principal impulsor de la democracia cuando accedió al trono y su baluarte cuando la vio amenazada. Siempre ha representado el necesario punto de encuentro para que la convivencia de todos los españoles fuera posible y ha sido referente de la democracia y de la convivencia entre los españoles bajo los principios de paz y libertad.

La democracia española y el progreso de nuestra Nación en las últimas décadas no se pueden entender sin la figura de D. Juan Carlos. El Rey ha sabido serlo de todos los españoles en una España Constitucional y el referente también de todos en un momento clave, como fue el de la Transición y también después. Ha sido un Jefe de Estado equilibrado, representativo y cercano, más allá de crisis económicas, sociales y acontecimientos de todo tipo.

No podemos obviar que, como dice la proposición de Iu, la Constitución Española fue aprobada por Referéndum por el 87,78 % de los votantes y, como la proposición reconoce, al aprobarse la Constitución los españoles estábamos aprobando la forma de estado, Monarquía parlamentaria, y la persona en la que recaería la Jefatura de Estado.

En el caso de que alguna fuerza política desee iniciar un proceso para modificar la forma de estado, deberá acudir al artículo 168 de la Constitución e intentar recabar los apoyos parlamentarios necesarios en aras de conseguir su propósito. Es decir, cuando se propusiera la revisión total de la Constitución o una parcial que afecte al Título II, la Sección 1ª del Título I se procederá a la aprobación en principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara y a la disolución inmediata de las Cortes. Las Cámaras elegidas deberán ratificar la decisión y proceder al estudio del nuevo texto Constitucional, que deberá ser aprobado por mayoría de dos tercios de ambas Cámaras y, una vez aprobada la reforma por las Cortes Generales serán sometidas a referéndum para su ratificación.

No hay otro camino ni más vías que ésta en nuestra Constitución para intentar cambiar la forma de Estado en nuestra Nación. Si fuerzas políticas como la de Iu postulan un modelo de Estado Federal y Republicano, están en todo su derecho de intentar que España se convierta en una República Federal. Lo que jamás podrá alegar con justicia es que un Estado Federal y republicano es, por sí mismo, más democrático, más económico o más solidario que un Estado constituido en la forma de Monarquía Parlamentaria.

Para terminar, hay unos ejemplos donde dicen lo que cuestan las diferentes Monarquías y Repúblicas dentro del mapa Europeo y, por ejemplo, la Monarquía Española le

está costando a los españoles 7,9 millones de euros, la de Reino Unido cuesta 42 millones de euros, la República italiana está costando 228 millones de euros y la República Francesa cuesta 103 millones de euros.

Tomó la palabra D. Antonio Prieto Reina, en nombre del Partido Andalucista, que manifestó el voto a favor del PA, pero queremos aprovechar para manifestar que sí ha llegado el momento de que el pueblo tenga el derecho a decidir de forma pacífica, dialogante, libre y, cómo no, democráticamente su forma de Estado que, para nosotros no es otra, claro está, que la de una República Federal.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, y dijo que quien nos esté viendo a través de los medios de comunicación debe saber que tenemos sólo tres minutos para dar nuestros argumentos sobre un tema tan importante y tan amplio a la vez. Esto es lo que tiene diseñar un Reglamento que solo sirve para votar sí o no y no para debatir, y también hay que recordar que esto tuvo los votos en contra solo de UPOA.

Nosotros, que no tenemos que explicar que somos profundamente republicanos y partidarios de una República Socialista y de carácter Confederal, no estamos de acuerdo como nos está presentando IU la convocatoria de un referéndum por muchas razones.

Primero, un referéndum entre República y Monarquía, legítimas las dos partes y, por supuesto, a quien gane. Si estamos de acuerdo en que la Monarquía es esencialmente antidemocrática porque atenta contra la igualdad de los seres humanos y si estamos de acuerdo en que la Monarquía española es ilegítima porque es heredera de un golpe militar fascista contra un Gobierno elegido democráticamente en las urnas, entonces, porqué se pide un referéndum, porqué se quiere dar a elegir a los pueblos entre la República y una opción que es antidemocrática e ilegítima.

Desde UPOA entendemos que lo antidemocrático y lo ilegítimo jamás puede ser una opción o una alternativa para los pueblos. Contra lo antidemocrático y lo ilegítimo los pueblos tienen el deber de luchar hasta vencer porque, si por el contrario, contemplamos lo ilegítimo y lo antidemocrático como una opción para los pueblos, lo que se hace es dar validez democrática a una legitimidad que de origen carece.

Nosotros no consideramos legítima la Corona, ya que fue impuesta por un Dictador y no reconocemos que un Jefe de Estado pueda serlo por imposición de un Dictador que le hizo jurar lealtad al Movimiento Nacional, ese que llenó nuestras cunetas de antifascistas asesinados. La misma IU lo dice en su moción “de este modo se ponía fin a 39 años de Jefatura de estado bajo la figura de Monarquía Parlamentaria, una forma Constitucional que adolece de un déficit democrático de origen”, pero ahora se lo queremos dar en un referéndum.

En segundo lugar, este referéndum estaría organizado, dirigido y planificado por el actual Estado, donde hoy gobierna la gran oligarquía de este País con la imposición de directrices y políticas de la Unión Europea. ¿Quién se puede creer que ese referéndum lo pueden ganar las fuerzas democráticas, la clase obrera, acaso no hemos aprendido nada del referéndum de la OTAN?

En tercer lugar, en caso de perder el referéndum, tendríamos una Monarquía totalmente legitimada, lista y dispuesta a encabezar las políticas neoliberales de los Gobiernos de turno de este País. Un proceso constituyente no tiene que empezar por un referéndum,

como están defendiendo las Asambleas constituyentes a lo largo y ancho de este País, llamando No al referéndum, sino a la Unidad Popular.

En cuarto lugar, no es verdad que en este País hayan salidos miles de españoles a pedir el referéndum, hemos salidos miles de españoles a exigir la República como forma de Estado. Otros, como IU han salido a pedir el referéndum, pero no se ajusta a la realidad que el conjunto del movimiento republicano haya pedido el referéndum.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde, en nombre del Partido Socialista, para decir que se ha planteado la posibilidad de libertad de voto en este punto, pero da la casualidad de que todos estamos de acuerdo, luego, el Grupo socialista va a votar a favor, incluso sin estar de acuerdo en algunos de los preámbulos que ha marcado IU. Tampoco estamos de acuerdo, evidentemente, en algunos de los puntos defendidos por el Portavoz del PP, no se trata de valorar la gestión del anterior Jefe de Estado, podemos estar de acuerdo en muchas de las cosas y en contra en otras muchas, no es el tema del coste económico lo que está a debate, sino la forma de Jefatura del Estado.

Creo que hay una visión bastante simple cuando se iguala en la moción de IU democracia a república, porque estaríamos cuestionando Monarquías Parlamentarias como la Británica la Sueca, la Danesa y no creo que podamos dar lecciones de democracia a estos u otros países que, por tradición o Cultura han tenido la Monarquía Parlamentaria como forma de Gobierno, ni tampoco estamos hablando del tipo de República, no sé si estamos hablando de una república presidencialista en la que el Jefe del Estado sea elegido por el pueblo, que sería una figura que estaría más fuera de la política y eso estaría fuera de esta intervención. Pero, en el fondo, buscar como objetivo último que la jefatura del Estado sea elegida democráticamente, y eso a través de los cauces que marca el actual ordenamiento jurídico que nos permite trabajar en este nuevo camino, crear una nueva Constitución en la que se recoja un Estado Federal, pues nosotros estamos a favor de la moción, con esas reservas que ya he dicho.

Tomó la palabra D. Ángel Cardo Flores, en nombre de IU, para manifestar que su intención era que se hubiera aprobado esta moción por todos, pero veo que va a ser imposible.

Podría aprovechar esta moción para explicar que, a nuestro juicio, mantener una Monarquía en el Siglo XXI es una barbaridad, y podría alentar el enfrentamiento que se ha producido entre los republicanos y antimonárquicos y los monárquicos antirrepublicanos. Porque aunque hay que reconocer que muchas personas en este País han vivido y viven de la Corona, y no me refiero a la Familia Real, sino a Políticos, empresarios... la realidad es que en la calle este enfrentamiento no existe.

Sí existen diferencias, hay personas que defienden la Monarquía y otros la República, pero no existe un enfrentamiento como tal. Por eso apelamos a esta unión y por respeto a las preferencias personales de los presentes en este Pleno y de los ciudadanos que nos estén viendo, no me gustaría asentar la argumentación de esta moción en lo que nos separa, sino en lo que nos une, porque en la libertad de expresar lo que pensamos cada uno de nosotros, tenemos algo en común que es la democracia que todos aceptamos en la Constitución del 78 y que en su artículo 1 dice:

“España se constituye en un estado Social y Democrático de derecho. La soberanía recae en el pueblo español”

Esta es la calve y en punto que posibilita nuestra unión en este asunto, porque, al estar de acuerdo con la democracia se defiende que la soberanía reside en el pueblo y, por tanto, es al pueblo al que se le tienen que consultar decisiones políticas de especial trascendencia, a través de referéndum consultivo, tal y como establece la Constitución y es como lo intentamos presentar en esta moción.

Al menos en esto estamos todos los Grupos de acuerdo, porque no estarlo sería no estar de acuerdo con la esencia de la propia democracia. Así que porque creo que todos somos defensores de la democracia en España, espero que todos voten a favor de la moción que presentamos.

En el segundo turno de intervenciones, tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, que quiso recordar al Partido proponente que la Monarquía se asentó en España con el apoyo del Partido Comunista, el principal Grupo de oposición al régimen del General Franco, dato olvidado por las generaciones que no vivieron la Transición y que no conocen sus detalles que ayudan a entender la forma Gobierno actual.

Juan Carlos I era el actor principal en los primeros compases de la Transición, controlaba el Poder Ejecutivo y tenía bajo sus órdenes a las Fuerzas Armadas, que le habían jurado lealtad en tanto que era sucesor del General Franco. Disponía de plenos poderes heredados del Dictador hasta la aprobación de la Constitución, y los utilizó a partir del verano del 76 para acelerar la implantación de una democracia parlamentaria de corte Europeo, desechando las invitaciones a la Dictablanda, a un cierto autoritarismo gradualista y a una democracia con límites que le planteaban los sectores más inmovilistas del régimen.

El 16 de abril del 71 el Secretario General del partido Comunista de España, Santiago Carrillo, compareció ante los medios de comunicación en compañía de su plana mayor, para anunciar que los Comunistas aceptaban la bandera roja y gualda como símbolo del Estado y aceptaba plenamente al Rey Juan Carlos, apenas unos años antes presentado en la portada de Mundo Obrero, publicación clandestina del Partido, como un títere del General Franco.

Aceptación del Rey, reconocimiento explícito de la bandera roja y gualda y cierre de emisiones de radio de España independiente, podríamos decir que fueron los tributos que pagó el Partido Comunista para obtener la legalización el famoso Sábado Santo del 77. Una semana después, se reunió el Comité Central del partido Comunista, donde Carrillo propuso la aceptación de la figura del Rey y la bandera española oficial en los términos pactados con el Presidente del Gobierno, Adolfo Suárez.

Hay que seguir las reglas que todos marcaron en su momento y en la Constitución así se recoge, punto por punto.

Tomó de nuevo la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, para decir que IU nos propone un referéndum solo para cambiar el Jefe del Estado y dentro de un marco Constitucional, esto se traduce a que en caso de conseguir un sí a la República sería dentro de una Constitución que defiende el capitalismo a capa y espada, es decir, un Jefe del Estado nuevo, pero sin cambiar el capitalismo, o lo que es lo mismo, una República a la francesa o a la italiana. Luego, con estas premisas de no salirse del marco constitucional es muy difícil.

IU dice que el pueblo hable, pues eso, que el pueblo hable y además de la pregunta República sí o Monarquía Sí, se hagan más preguntas, si queremos una república Federal o

Confederal, donde los pueblos puedan tener el derecho, en la confederal, a la autodeterminación.

Preguntar también si el pueblo quiere una República dentro del marco constitucional capitalista o una República de carácter socialista.

Precisamente usted, Sr. Cardo, decía en una intervención en este Pleno que los movimientos sociales deben ir por detrás o por delante de los Partidos Políticos, sin embargo, en la moción dice que se envíen los acuerdos solamente al Grupo Parlamentario de IU y no a la plataforma estatal de organizaciones republicanas, donde está IU, y es donde hay que mandar la moción. Nosotros vamos a votar que sí porque entendemos que es una oportunidad de decir no a la monarquía, pero no porque se le haga un favor a la clase obrera, porque cambiar de Jefe de Estado de esa forma es no salirse del Capitalismo, y ustedes no os salís del marco constitucional en ningún momento, como bien os ha recordado el Portavoz del PP, y el marco constitucional es Capitalismo.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde, en nombre del Partido Socialista, y dijo al Sr. Zurera que lo que defiende con su postura no es el fondo de este debate, porque estamos hablando de la posibilidad de crear un movimiento que, a través de medidas constitucionales posibilite una reforma de la Constitución que, a su vez, traiga un nuevo modelo de Estado. El resto de ideas que podamos tener cada uno al respecto no es lo que está en el debate en este momento.

Sigo teniendo muchas diferencias en cuanto a la postura que usted defiende, Sr. Cardo, porque me parece un reduccionismo excesivo igualar República a democracia, porque actualmente hay Países desarrollados y con un nivel de madurez muy alto que tienen como Jefe del Estado a un Monarca y como sistema de Gobierno, la Monarquía Parlamentaria.

Aun no estando de acuerdo en gran parte de los argumentos que utiliza, en el fondo sí estamos de acuerdo y por eso vamos a votar a favor.

Para cerrar el debate, tomó la palabra D. Ángel Cardo Flores, en nombre de IU, para decir que estamos en un momento en el que hay que tener altura política y, en temas tan importantes como este hay que intentar entender la sociedad en la que vivimos y en la que nos gustaría vivir, por tanto, los movimientos y las expectativas son los que hay.

Y la altura política significa entender eso también. A nosotros no nos gana nadie en radicalidad democrática, pero cuando se viene a un Pleno a intentar convencer a los demás de que voten una moción como esta hay que intentar consensuar, buscar lo que nos une y creo, por lo que he oído en las intervenciones, que la mayoría de nosotros ha captado la idea, y por eso me alegro. No voy a entrar en debates de yo soy más o yo soy menos o lo que pasó en 1976, porque lo que les interesa a los ciudadanos es que desde este Pleno se les transmita que estamos de acuerdo en que tengan la voz en este tipo de asuntos, porque eso es la esencia de la democracia.

Intervino el Sr. Zurera para decir que al Grupo de IU le ha hecho dos propuestas, una de ellas es que se incluyan dos preguntas más en ese referéndum y la otra es que la moción se traslade a la Plataforma Estatal de Organizaciones Republicanas y también a todos los Grupos Parlamentarios que hay en el Congreso de los Diputados.

El Sr. Alcalde quiso aclarar que si se incluyen esas dos preguntas propuestas por UPOA, el Grupo Socialista cambiaría el sentido de su voto.

Tomó la palabra D. Angel Cardo Flores para decir que en cuanto a transmitir el acuerdo a la Plataforma y a los Grupos Parlamentarios del Congreso, no hay problema. En cuanto a preguntar qué tipo de República queremos, yo creo que sería el siguiente paso y lo primero que hay que hacer es que la gente hable y decida si quiere República o Monarquía.

Intervino el Sr. Secretario para aclarar que los acuerdos que se van a votar después de la modificación son:

El primero y el segundo quedaría inalterado y el tercero quedaría redactado de la siguiente manera:

“3.- Dar traslado de estos acuerdos a todos los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía y de las Cortes Generales y a la Plataforma Estatal de organizaciones republicanas.”

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 13 votos a favor (PSOE, UPOA, IU y PA), dos votos en contra (PP) y cero abstenciones, el dictamen-moción para la celebración de un referéndum relativo a la forma de Estado, presentada por el Grupo Municipal de IU, cuyo texto definitivo es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 2 de Junio el actual Jefe del Estado, tras la comunicación oficial al Presidente del Gobierno, manifestó su voluntad de abdicar la Corona de España.

De este modo, se ponía fin a 39 años de ejercicio de la Jefatura del Estado bajo la forma de monarquía parlamentaria (art. 1.3 CE). Una formula constitucional que adolece de un déficit democrático de origen. Los españoles no pueden elegir al Jefe del Estado. Una abdicación que se produce en un contexto de profunda crisis económica, social, institucional y política que afecta de manera grave a la propia institución monárquica sumida en un profundo descrédito social.

La Constitución española fue aprobada por referéndum el 6 de Diciembre de 1978. El Proyecto fue aprobado por el 87,78% de votantes que representaba el 58,97% del censo electoral. Al aprobar la Constitución los españoles estaban aprobando la forma de Estado (monarquía parlamentaria) y también a la persona en la que recaería la Jefatura del Estado. España es una de las pocas monarquías europeas (10) y mundiales (39) que aún existen.

La Constitución dispone en su artículo 57 la forma en que se producirá la sucesión en la jefatura del Estado, indicando su artículo 57.5 que las abdicaciones y renunciaciones y cualquier duda de hecho o de derecho que ocurra en el orden de sucesión a la Corona se resolverán por una ley orgánica. Una Ley Orgánica que el momento de la abdicación no estaba redactada y que ha sido tramitada por la vía de urgencia.

Desde que se conociera la noticia de la abdicación del Jefe del Estado se ha querido hacer ver a la sociedad española que estamos ante un debate de procedimiento o método de elección cuando en realidad estamos ante un debate sobre la naturaleza democrática de nuestro modelo de Estado.

Frente al intento de hurtar la capacidad de decisión a la ciudadanía, la sociedad española esta afrontando con una innegable madurez democrática la necesidad de abrir un debate en torno a qué modelo de Estado queremos para nuestra comunidad política, sobre qué reformas en la vertebración del Estado han de operarse y a qué modelo social aspiramos.

Hoy, la ciudadanía asume la necesidad de cambiar aquello que necesita ser cambiado para acomodar de manera armónica la realidad plurinacional, para garantizar los derechos y libertades públicas así los servicios esenciales que deberían configurar nuestro modelo como un Estado social y democrático de derecho (art. 1.1).

Y para encauzar esta demanda cívica desde la normalidad que una democracia consolidada ha de brindar a sus ciudadanos es necesario hacer partícipe a quien por derecho es depositarios de la soberanía nacional; el pueblo (art.1.2).

Sin duda la democracia no puede reducirse al mero ejercicio de votar a nuestros representantes o de ser consultados para cuestiones de importancia. Pero una democracia donde no se consulta a sus ciudadanos corre el riesgo de provocar un estado de desafección que acabe por deslegitimar a la democracia misma. Solo así podremos alcanzar un sistema de alta intensidad democrática.

En España ha habido 11 referendos desde 1976, cuatro de ellos de carácter estatal, y siete que afectaron a la aprobación o reforma de estatutos de Autonomía. En casi cuatro décadas de democracia el conjunto de los ciudadanos sólo ha sido consultado para cuestiones de especial relevancia política (art. 92.1) en once ocasiones.

Ante esta situación y dado que los ciudadanos son titulares indiscutibles de la soberanía, la sociedad debe ser consultada si considera adecuada la Monarquía como fórmula de Estado o si prefiere otro modelo de Estado. Se trata *de* dar la voz al pueblo, y que éste hable y pueda decidir sin miedos y sin apriorismos.

Miles de ciudadanos pidieron pacíficamente en las calles de todo el país su derecho a elegir entre Monarquía o democracia. Junto a ellos, numerosas organizaciones sociales, políticas y sindicales situaban la necesidad de abrir un proceso constituyente donde sea posible optar por un modelo de Estado donde todos los españoles sean iguales ante la Ley (art.14), donde el Jefe del Estado sea elegible por los ciudadanos y las instituciones respondan a las demandas ciudadanas.

Desde IULV-CA creemos que el Estado federal, republicano y solidario es una respuesta adecuada a la actual situación que viven los distintos pueblos siendo el mejor marco de defensa *de* los derechos y libertades democráticas e instrumento imprescindible para asegurar el autogobierno *de* los diversos pueblos que componen nuestro Estado.

Creemos necesario iniciar y desarrollar un movimiento cívico y político de carácter convergente y unitario en todos los niveles organizativos que permita un proceso constituyente que desemboque en un nuevo modelo de Estado de igualdad plena y carácter democrático y social.

Un Estado vertebrado a partir del reconocimiento de los derechos humanos: civiles, políticos, sociales y medioambientales, de este modo avanzaremos hacia una sociedad de pleno empleo, con reducción de la jornada laboral y reparto del tiempo de trabajo, con desarrollo sostenible, con protección social plena y fiscalidad progresiva.

Un Estado que propugne como valores superiores de su ordenamiento la paz, la democracia económica, la laicidad del Estado o la protección de los derechos, libertades y servicios que permitan a todos los ciudadanos gozar de la dignidad inherente a su condición.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo de Concejales de IULV-CA del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera propone al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar a Gobierno de la Nación a la apertura de un proceso constituyente con arreglo a lo dispuesto en el texto constitucional que someta a referéndum el modelo de Estado por ser esta una cuestión de especial relevancia política.

2.- Instar a la ciudadanía a la participación activa en la construcción de un nuevo proyecto de convivencia donde sean los ciudadanos y las ciudadanas quienes decidan con votos democráticos, la forma de Estado que prefieren para el Estado Español.

3.- Dar traslado de estos acuerdos a todos los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía y de las Cortes Generales y a la Plataforma Estatal de organizaciones republicanas.”

7.- DICTAMEN-MOCIÓN CON MOTIVO DEL 28 DE JUNIO – DÍA DEL ORGULLO LGTBI, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU.

Durante la intervención del Portavoz de IU se reincorporó al Salón de Plenos el Portavoz del Grupo Municipal del PA Don José María Reyes Prieto participando en la votación del mismo.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IU Don Antonio Maestre Ballesteros para manifestar que todos los grupos municipales habían acordado presentar conjuntamente una moción sobre el tema dentro del punto número 14 del Orden del Día (Mociones), por lo que solicitaba la retirada del presente punto del orden del día, lo cual fue aceptado por todos los concejales presentes en el Pleno (16/17).

8.- DICTAMEN-MOCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE BECAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL CICLO DE PREESCOLAR DE 3 A 5 AÑOS, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPOA.

Antes de dar paso al debate, intervino el Sr. Alcalde para decir que esta moción es parecida a la presentada por el Grupo Municipal del PA y que se tratará en el punto nº 12 del orden del día, por lo que si hay alguna posibilidad de consenso, se podría intentar alcanzar.

Los Portavoces de los distintos Grupos Municipales manifestaron que cada uno presentaba su moción por separado.

Intervino el Sr. Zurera antes de dar paso a la lectura de su moción para decir que la moción del PA la conoció cuando le llegó la convocatoria de Pleno, porque la que presenta no es la misma de la Comisión Informativa. Esta misma mañana he intentado llegar a un acuerdo con el otro Grupo proponente, pero no han querido, algo totalmente legítimo. A su vez, no hay problema en presentar las dos porque entendemos que no se contradicen.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de UPOA D. Antonio Zurera Cañadillas para dar lectura al dictamen-moción presentado por su grupo que literalmente dice:

“La crisis económica que está sufriendo nuestro país repercute muy duramente en las familias de nuestro pueblo, que están sufriendo las consecuencias de una manera brutal, de tal forma que es muy difícil llegar a fin de mes, no teniendo incluso ni los recursos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas y vivir en unas buenas condiciones. A los más de 3000 parados que tiene Aguilar hay que añadir la cada vez más solicitada de ayuda tanto de comida como de otras necesidades en servicios sociales en este Ayuntamiento y en ONG.

Además de estas necesidades básicas que necesitan cubrir las personas que están en paro, con contratos en precario, con bajos sueldos, etc. hay niños en edad escolar que requieren una acción especial y concreta por parte de las instituciones y por supuesto por parte de este Ayuntamiento.

Entendemos que no podemos quedar impasibles ante una situación de vulnerabilidad social o situación de extrema pobreza en concreto en los niños de preescolar de entre 3 y 5 años.

Los niños y niñas de Preescolar de entre 3 y 5 años no reciben ayuda alguna de ninguna administración para la adquisición del material escolar necesario, ocasionando en esta situación de pobreza generalizada, un gasto entre los padres muy difícil de mantener y que repercute en algunas ocasiones en la no escolarización de estos niños al no ser obligatoria.

Entendemos desde UPOA, que se hace necesario por parte de este Ayuntamiento el establecimiento de unas becas de ayuda al material escolar para el ciclo de Preescolar que cada niño y niña necesita para paliar en parte el gasto de unos padres que no pueden afrontar estos gastos y para fomentar también con estas becas la mayor, ojala total, escolarización de los niños y niñas de entre 3 y 5 años.

En Aguilar de la Frontera tenemos en total de 386 niños y niñas escolarizados en los 4 colegios de educación infantil que hay en nuestro pueblo y distribuido de la siguiente manera:

Colegio María Coronel, 2 unidades de 3 años con un total de 50 niños, 2 unidades de 4 años con un total de 36 niños y 2 unidades de 5 años con un total de 49 niños. El gasto medio por niño o niña en este colegio entre libros, métodos, libretas, lápices, gomas, folios, tijeras, etc., es de 120 euros en el curso escolar.

Colegio Alonso de Aguilar, 2 unidades de 3 años con un total de 50 niños, 2 unidades de 4 años con un total de 50 niños y 2 unidades de 5 años con un total de 48 niños. El gasto medio por niño o niña en este colegio entre libros, métodos, libretas, lápices, gomas, folios, tijeras, etc., es de 90 euros en el curso escolar.

Colegio Oblatos, 1 unidad de 3 años con un total de 15 niños, 1 unidad de 4 años con un total de 24 niños y 1 unidad de 5 años con un total de 22 niños. El gasto medio por niño o niña en este colegio entre libros, métodos, libretas, lápices, gomas, folios, tijeras, etc., es de 235 euros en el curso escolar

Colegio Carmen Romero, 1 unidad de 3 años con un total de 14 niños, 1 unidad de 4 años con un total de 14 niños y 1 unidad de 5 años con un total de 14 niños. El gasto medio por niño o niña en este colegio entre libros, métodos, libretas, lápices, gomas, folios, tijeras, etc., es de 50 euros en el curso escolar

Así tenemos que el gasto total entre los 4 colegios con sus diferentes unidades y sus 386 niños es de 45.955 euros.

UPOA propone por tanto la dotación de una partida en el presupuesto municipal de este año o del que viene para establecer unas becas de ayuda a sufragar este material escolar durante el curso 2014-2015 por una cantidad de 30.000 euros.

Por ello proponemos al Ilustre pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1) Que desde los servicios técnicos correspondientes se informe de la viabilidad de establecer estas becas de ayuda a la compra de material escolar en el ciclo de preescolar ,especificando, en caso de resultar posible dichas becas, los trámites a seguir para su concesión (ordenanza reguladora del servicio, modificación presupuestaria, dotación de partida en nuevo presupuesto, etc).

2) Que en caso de resultar legalmente posible la apertura del servicio se elaboren a la mayor brevedad posible los expedientes necesarios para ello, a fin de que sean aprobados por el pleno municipal y se puedan dar estas becas en el curso 2014-2015.”

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, y dijo que, aunque no es competencia de este Ayuntamiento, sino de la Junta de Andalucía que es la que tiene competencias en materia de Educación, creemos que si desde este Ayuntamiento se puede ayudar a la compra de material escolar a familias con hijos con edades comprendidas entre los 3 y 5 años y se encuentren en situación económica que no les permita hacer frente a estos gastos, corroborada esta situación por los Servicios Sociales Comunitarios. Si además, por los servicios Jurídicos de este Ayuntamiento se comprueba que no entramos en conflictos de competencias con la Junta de Andalucía, desde el PP no pondríamos ningún reparo en que, previo informe de la intervención de disponibilidad de presupuesto, se destinara una partida económica suficiente para destinar al gasto para cubrir esta cuestión.

Por tanto, nuestro voto es a favor, condicionado a que lo que aprobamos venga avalado por esos informes necesarios para que su puesta en marcha no suponga ningún problema.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Andalucista, D. José María Reyes Prieto, para decir que consideran su moción mucho más amplia que esta que presenta el Grupo Municipal de UPOA, y cuando llegue el momento de debatirla, pues ya argumentará sus razones.

Tomó la palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros, y dijo que tenía una duda, porque como las dos mociones van en la misma línea, nosotros no sabemos si es posible votar a favor en las dos.

Intervino el Sr. Secretario para decir que la moción de PA recoge cuatro líneas y la de UPOA recoge una línea, que coincide básicamente con la línea 1 de la moción de PA, pero son dos propuestas diferentes y dos programas distintos, luego como la Junta de Andalucía nos tiene que autorizar esto, habría que solicitar dos informes diferentes para dos proyectos distintos que aprueba este Pleno.

Aunque se pueda considerar que la línea 1 de PA coincide con la línea propuesta por UPOA, habría que ponerlos en funcionamiento por separado, porque no dice lo contrario en

ninguna de las mociones, ya que aprobáis dos proyectos y habría duplicidad en la dotación de una misma necesidad.

Para que no se produjera esta circunstancia, propondría al Sr. Alcalde que se hiciera un pequeño receso para ver si hubiera una opción, no de llegar a un acuerdo, sino por ejemplo introducir, en concreto en la moción de UPOA, una última consideración que permitiera que no se diera esa duplicidad. Por ejemplo, yo propondría introducir lo siguiente:

“Tercero: la presente moción no se llevará a efecto en el supuesto de que por parte del Ayuntamiento se inicien los trámites para la puesta en funcionamiento de un programa que, recogiendo básicamente los principios establecidos en el presente acuerdo, tenga un contenido más amplio.”

De esta manera se podrían votar las dos mociones y si salieran las dos adelante, la primera no se llevaría a efecto ya que se contempla dentro de la línea 1 de la segunda. Luego, la introducción de este punto salvaría el problema de que se produjeran duplicidades.

Otra opción sería presentar una moción conjunta, lo que también evitaría problemas de duplicidades.

Intervino el Sr. Zurera para decir que no tenía inconveniente en introducir el punto propuesto por el Sr. Secretario, como tampoco tendría inconveniente en retirar su moción y presentar la del PA de forma conjunta. De hecho este mediodía se lo he propuesto, pero lo han rechazado.

En este momento el Sr. Zurera y D. Fernando Molina, del PA, intercambiaron una serie de argumentaciones que el Sr. Alcalde interrumpió, llamándoles al orden.

Continuó el Sr. Alcalde diciendo que la intención de la intervención, muy acertada, del Sr. Secretario es precisamente todo lo contrario de lo que ha dado pie a la discusión que se acaba de producir, se trata de establecer una unidad con una serie de medidas que todos estamos dispuestos a aprobar.

Entiendo que el Sr. Portavoz de UPOA ha declarado que está dispuesto a admitir la introducción del punto que ha propuesto el Sr. Secretario, por tanto, se mantienen las dos mociones y todos sabemos lo que vamos a votar y a aprobar.

Ejerció su turno de palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros, y dijo que una vez aclaradas sus dudas, tenía que decir que esta moción aporta unos datos que están recogidos de las estadísticas de los colegios y es esta la realidad de los niños que hay en cada colegio y el coste de cada uno, pero lo que no sabemos es los niños que se pueden acoger a esas ayudas, porque no hay una valoración hecha de las necesidades reales.

Por otro lado, coincidimos con el PA que en su moción considera que hay otros niños en otros niveles educativos que también pueden necesitar esta ayuda.

Pero como hemos visto que se pueden votar las dos, pues vamos a votar a favor de la moción de UPOA.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde, en nombre del Partido Socialista, y manifestó que lo mejor es que todos estamos de acuerdo en esto. Quizá viene en el peor momento, porque este debate de la introducción de este tipo de ayudas no salió cuando se trató el tema de Presupuestos Municipales y viene en el peor momento porque el Ayuntamiento ya no tiene

competencias para otorgar este tipo de ayudas, con lo que esto necesita la tramitación de un expediente mucho más complicado, donde hay que pedir el doble de informes a la Junta por lo de la duplicidad y el control económico para el Ayuntamiento.

Por todo esto, posiblemente no hay repercusión en este curso, sino que será para el curso siguiente o en el presupuesto siguiente.

Teniendo estas consideraciones, nosotros vamos a apoyar ambas mociones.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, y manifestó que cuando han visto que se presentaba una moción en los mismos términos, siempre hemos buscado la forma de presentarla de manera conjunta. Si la redacción que ha propuesto introducir el Sr. Secretario ayuda para que no haya duplicidades y a eliminar problemas burocráticos y, como la idea de todos es conceder becas para facilitar la escolarización de todos los niños, ya que es un sector muy vulnerable y hay padres que no pueden hacer frente a lo que el curso vale, pues esa fórmula nos vale, al igual que nos vale lo que le propusimos al mediodía al PA que fue retirar la nuestra y presentar conjuntamente la suya, ya que recoge íntegramente todo el trabajo que UPOA ha hecho.

Comenzado el segundo turno de intervenciones, tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, que reiteró el voto favorable a las dos mociones presentadas en este sentido. Al igual que ha manifestado el Portavoz de IU, se dice en la moción el número de niños que hay en este ciclo, pero no se conoce los niños que tienen la necesidad de esta ayuda. También habrá que ver lo que la Junta tiene que decir en cuanto a las competencias.

Tomó la palabra nuevamente el Portavoz del Partido Andalucista, D. José María Reyes Ballesteros, que agradeció la postura que ha tomado UPOA con la introducción del punto que aclare que en caso de aprobar una moción complementaria que se lleve a efecto la segunda y que además no quedemos mal con la Junta presentando duplicidades.

También reconocer que el Sr. Zurera nos ha propuesto presentar la moción conjunta y así se lo he trasladado a mi Grupo y al Secretario Local.

Como he dicho en mi anterior intervención, después entraremos en el debate del contenido de la moción, y manifestar el voto a favor.

Los Grupos Municipales de IU y PSOE ratificaron su voto a favor.

Para cerrar el debate, tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, para aclarar que en la moción no se podían recoger las ayudas que se iban a dar, sino que tenemos que esperar a que seamos competentes cuando nos autorice la Junta de Andalucía. Por eso nosotros hemos trabajado con todos los colegios y hemos cuantificado la cantidad exacta que se gasta cada niño.

Lo que sí ponemos sobre la mesa es que se van a becar por parte de este Ayuntamiento dos terceras partes del coste total de los niños de 3, 4 y 5 años. Por tanto, el trabajo que hemos hecho va a repercutir en beneficio de los que menos tienen, pero de decir las cuantías se tendrá nos tendremos que encargar a posteriori, porque algunos se beneficiarán de un 15%, otros del 100%, etc.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (16/17), el dictamen-moción para la concesión de becas por parte del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera de material escolar para el ciclo de preescolar de 3 a 5 años, presentada por el grupo municipal de UPOA, cuyo texto definitivo es el siguiente:

“La crisis económica que está sufriendo nuestro país repercute muy duramente en las familias de nuestro pueblo, que están sufriendo las consecuencias de una manera brutal, de tal forma que es muy difícil llegar a fin de mes, no teniendo incluso ni los recursos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas y vivir en unas buenas condiciones. A los más de 3000 parados que tiene Aguilar hay que añadir la cada vez más solicitada de ayuda tanto de comida como de otras necesidades en servicios sociales en este Ayuntamiento y en ONG.

Además de estas necesidades básicas que necesitan cubrir las personas que están en paro, con contratos en precario, con bajos sueldos, etc. hay niños en edad escolar que requieren una acción especial y concreta por parte de las instituciones y por supuesto por parte de este Ayuntamiento.

Entendemos que no podemos quedar impasibles ante una situación de vulnerabilidad social o situación de extrema pobreza en concreto en los niños de preescolar de entre 3 y 5 años.

Los niños y niñas de Preescolar de entre 3 y 5 años no reciben ayuda alguna de ninguna administración para la adquisición del material escolar necesario, ocasionando en esta situación de pobreza generalizada, un gasto entre los padres muy difícil de mantener y que repercute en algunas ocasiones en la no escolarización de estos niños al no ser obligatoria.

Entendemos desde UPOA, que se hace necesario por parte de este Ayuntamiento el establecimiento de unas becas de ayuda al material escolar para el ciclo de Preescolar que cada niño y niña necesita para paliar en parte el gasto de unos padres que no pueden afrontar estos gastos y para fomentar también con estas becas la mayor, ojala total, escolarización de los niños y niñas de entre 3 y 5 años.

En Aguilar de la Frontera tenemos en total de 386 niños y niñas escolarizados en los 4 colegios de educación infantil que hay en nuestro pueblo y distribuido de la siguiente manera:

Colegio María Coronel, 2 unidades de 3 años con un total de 50 niños, 2 unidades de 4 años con un total de 36 niños y 2 unidades de 5 años con un total de 49 niños. El gasto medio por niño o niña en este colegio entre libros, métodos, libretas, lápices, gomas, folios, tijeras, etc., es de 120 euros en el curso escolar.

Colegio Alonso de Aguilar, 2 unidades de 3 años con un total de 50 niños, 2 unidades de 4 años con un total de 50 niños y 2 unidades de 5 años con un total de 48 niños. El gasto medio por niño o niña en este colegio entre libros, métodos, libretas, lápices, gomas, folios, tijeras, etc., es de 90 euros en el curso escolar.

Colegio Oblatos, 1 unidad de 3 años con un total de 15 niños, 1 unidad de 4 años con un total de 24 niños y 1 unidad de 5 años con un total de 22 niños. El gasto medio por niño o niña en este colegio entre libros, métodos, libretas, lápices, gomas, folios, tijeras, etc., es de 235 euros en el curso escolar

Colegio Carmen Romero, 1 unidad de 3 años con un total de 14 niños, 1 unidad de 4 años con un total de 14 niños y 1 unidad de 5 años con un total de 14 niños. El gasto medio por niño o niña en este colegio entre libros, métodos, libretas, lápices, gomas, folios, tijeras, etc., es de 50 euros en el curso escolar

Así tenemos que el gasto total entre los 4 colegios con sus diferentes unidades y sus 386 niños es de 45.955 euros.

UPOA propone por tanto la dotación de una partida en el presupuesto municipal de este año o del que viene para establecer unas becas de ayuda a sufragar este material escolar durante el curso 2014-2015 por una cantidad de 30.000 euros.

Por ello proponemos al Ilustre pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1) Que desde los servicios técnicos correspondientes se informe de la viabilidad de establecer estas becas de ayuda a la compra de material escolar en el ciclo de preescolar ,especificando, en caso de resultar posible dichas becas, los trámites a seguir para su concesión (ordenanza reguladora del servicio, modificación presupuestaria, dotación de partida en nuevo presupuesto, etc).

2) Que en caso de resultar legalmente posible la apertura del servicio se elaboren a la mayor brevedad posible los expedientes necesarios para ello, a fin de que sean aprobados por el pleno municipal y se puedan dar estas becas en el curso 2014-2015.

3) La presente moción no se llevará a efecto en el supuesto de que por parte del Ayuntamiento se inicien los trámites para la puesta en funcionamiento de un programa que, recogiendo los principios fundamentales de esta moción, tenga un contenido más amplio.”

9.- DICTAMEN-MOCIÓN POR LA ABSOLUCIÓN DE CARLOS Y CARMEN, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IU Don Antonio Maestre Ballesteros para manifestar que todos los grupos municipales habían acordado presentar conjuntamente una moción sobre el tema dentro del punto número 14 del Orden del Día (Mociones), por lo que solicitaba la retirada del presente punto del orden del día, lo cual fue aceptado por todos los concejales presentes en el Pleno (16/17).

10.- DICTAMEN-MOCIÓN SOLICITANDO EL INDULTO PARA CARLOS CANO Y MARÍA DEL CARMEN BAJO, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPOA.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de UPOA Don Antonio Zurera Cañadillas para manifestar que todos los grupos municipales habían acordado presentar conjuntamente una moción sobre el tema dentro del punto número 14 del Orden del Día (Mociones), por lo que solicitaba la retirada del presente punto del orden del día, lo cual fue aceptado por todos los concejales presentes en el Pleno (16/17).

11.- DICTAMEN-MOCIÓN EN APOYO DE LA PUESTA EN MARCHA POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES DE LA PAC, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PP Don Miguel Fernández Barbero para dar lectura a la moción presentada por su grupo que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que la Junta de Andalucía, a mayo de 2014, tiene aún pendiente de ejecutar cerca de un 40% de los fondos de Desarrollo Rural de la programación 2007-2014, por un importe cercano a los 800 millones de euros.

Considerando que la Orden de 11 de febrero de 2014, por la que se modifica la de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales vuelve a excluir a aquellos agricultores y ganaderos que recibían apoyo por alguna medida agroambiental y que comenzaron su compromiso en el año 2007 y lo finalizaron en 2011. A título de ejemplo, en Agricultura ecológica en Córdoba, son centenares de expedientes los que llevan tres años sin recibir estas ayudas, estando el 80 % de estos olivares en orografía de elevada pendiente (según los Servicios Técnicos de Asaja Córdoba), por lo que ayudar a estos olivares es lo mismo que ayudar al olivar en pendiente, siendo la Junta de Andalucía la única Administración competente para convocar estas ayudas agroambientales.

Considerando que las ayudas agroambientales son compromisos quinquenales y que para la conversión de explotaciones a sistemas como el ecológico son un apoyo fundamental en las comarcas más desfavorecidas de nuestra provincia.

Considerando que la Orden de 5 de mayo de 2003 de la Consejería de Agricultura contemplaba una ayuda al olivar en pendiente con los fondos de Desarrollo Rural que la eliminó a partir de 2004, donde ya no pudo acogerse nadie, por un importe de 132 €/ha y por 5 años, del 2003 al 2007 o del 2004 al 2008.

Considerando que en la carta emitida por la Dirección General de Fondos Agrarios de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en fecha 6 de febrero de 2014, en contestación a las demandas formuladas por Asaja Córdoba, se indica claramente que la normativa permite una solución para los agricultores y ganaderos que iniciaron compromisos en el año 2007, que implicaría iniciar un nuevo compromiso en 2014 y tener luego que adaptarse al nuevo periodo POR 2013-2020. Considerando que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en el año 2007, mediante la Orden de 20 de noviembre de 2007, *por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007* ya propuso en el apartado 2 del artículo 19 de dicha orden, la posibilidad de una adaptación de los compromisos de las antiguas ayudas al POR 2007-2013 y no se generó problema alguno.

Considerando que este recorte supone la exclusión de miles de agricultores y ganaderos en Andalucía y especialmente en Córdoba, lo que supone una pérdida que para el caso del olivar 1 andaluz se estima en unos 18 millones de euros al año, de los que el 80 % son de olivar ecológico de elevada pendiente en las zonas más desfavorecidas.

Considerando igualmente que, según se acordó en la última Conferencia Sectorial de 20 y 21 de enero de 2014, que ésta podrá revisar, a más tardar el 1 de julio de 2016, su decisión con respecto a los sectores a acoplar y a los importes asignados a los mismos, y que para ello, se realizará un seguimiento de los sectores acoplados por decisión de la Conferencia Sectorial de 20 y 21 de enero de 2014, así como de los sectores propuestos por las Comunidades Autónomas, como el olivar en pendiente y de baja producción.

Por todo ello, el Grupo del Partido Popular propone aprobar por el Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1.- Que la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, como Administración competente, apoye al olivar en pendiente y de baja producción, modificando la actual y vigente orden de agroambientales, de 11 de febrero de 2014, para que se incluyan nuevos beneficiarios de las ayudas agroambientales, especialmente aquellos con olivar en pendiente, y puedan incorporarse los agricultores y ganaderos cuyo compromiso se inició en 2007, destinando para ello los 800 millones de euros sin ejecutar por parte de la Junta de Andalucía de la programación 2007-2014.

2.- Valorar positivamente el acuerdo de la conferencia sectorial de 20 y 21 de enero de 2014, por el que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se comprometió a realizar un seguimiento de la situación del sector del olivar en pendiente y de baja producción, con el fin de si cumple con las condiciones establecidas en el reglamento comunitario, se proponga a la conferencia sectorial que se incluya dentro de los sectores que perciben ayudas acopladas.

3.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la consejería de agricultura de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.”

Tomó la palabra D. Fernando Molina Luque, en nombre del Partido Andalucista, que quiso decirle al Portavoz del PP que en el Pleno de enero, el PA trajo una moción sobre la PAC. En este sentido, el segundo punto de acuerdo “*Valorar positivamente el acuerdo de la conferencia sectorial de 20 y 21 de enero de 2014, por el que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se comprometió a realizar un seguimiento de la situación del sector del olivar en pendiente y de baja producción, con el fin de si cumple con las condiciones establecidas en el reglamento comunitario, se proponga a la conferencia sectorial que se incluya dentro de los sectores que perciben ayudas acopladas*”; en ese acuerdo había un recorte de 500 millones de euros para Andalucía, por el único motivo que se ha conocido que es porque en Andalucía hay un Co-Gobierno entre PSOE e IU; a las demás Comunidades Autónomas donde gobierna el PP, se ha aumentado considerablemente. Luego no podemos estar de acuerdo con esa conferencia, como ya se dijo en la anterior moción.

Por otro lado, en el punto 1º nos dice que la Junta de Andalucía debe gastar lo que le queda pendiente de la PAC actual y eso también lo pedimos nosotros en nuestra moción.

Con respecto a los olivos en pendiente, resulta extraño que el PP, que ha sido quien los ha quitado del programa de ayudas Agrario Común, por parte del Ministro de Agricultura, pues que ahora quiera que lo pague la Junta de Andalucía, luego, vosotros mismos os estáis contradiciendo. Además, hay un acuerdo para que el julio de 2016 se empiecen a pagar los costes en recolección en cultivo de olivo en pendiente.

Por lo que, lo que en los Ministerios dicen que se quite, ahora se lo pedimos a la Junta y por otro lado, está proponiendo un acuerdo que ya se ha tomado en este Pleno que, por cierto, usted votó en contra de pedir al Ministerio que los 500 millones de euros que recorta a Andalucía los devolviera con alguna otra ayuda extraordinaria. Nuestro voto va a ser en contra de esta moción.

Tomó la palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros, y dijo que ha habido muchos considerandos en la moción del PP, y podríamos seguir considerando, por lo que vamos a votar que no a este moción, precisamente por los argumentos que ya ha expuesto el Sr. Molina, es decir, porque este debate ya se ha producido en este Pleno y hay un posicionamiento de los Grupos que lo integramos, además de que esta propuesta no tiene otro objetivo que el de ir en contra de la Junta de Andalucía. No hay un fondo político ni un fondo económico serio, sino que todos esos considerandos van en contra de la Junta de Andalucía y por eso vamos a votar en contra.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, y dijo que nos encontramos Pleno tras Pleno con que el PP sistemáticamente trae mociones en contra de la Junta de Andalucía, da igual el motivo, es una campaña permanente de que hay que decir algo en contra del PSOE e IU y la Junta de Andalucía, aun a sabiendas de que casi siempre es dos contra todos. Entonces, nosotros incluso nos negamos a seguir debatiendo esto, porque es una pérdida de tiempo y una estrategia del PP que lo único que busca, en una campaña permanente de confrontación con la Junta de Andalucía, es que algún Ayuntamiento salte la liebre y voten a favor para decir tengo en la carpeta tantas mociones de los Ayuntamientos a favor de esto.

Nosotros no vamos a ser cómplices de una campaña permanente del PP, mucho más cuando no tienen razón; pero es que no entramos ni en el fondo. Es más, si el PP se dedicara a traer mociones locales y entre ellas introdujera alguna moción de este tipo, pues podríamos debatirla, pero no, en todos los Plenos trae dos o tres mociones en el mismo sentido, “el PP todo lo hace bien y la Junta de Andalucía todo lo hace mal”. Nuestro voto es negativo.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde, en nombre del Partido Socialista, para decir que en el mismo sentido va el voto de mi Partido, porque está clara cuál es la estrategia y no vamos a participar de la misma. Por tanto, nuestro voto es en contra.

Mociones de este tipo nos llegan a todas las formaciones políticas continuamente y nosotros hacemos el esfuerzo de no traerlas, pero bueno, usted tiene la libertad de traer lo que estime conveniente.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, y manifestó que como el Alcalde había dicho, tenemos la libertad de traer a este Pleno lo que consideremos oportuno y mucho más si creemos que es en defensa de muchos agricultores, incluso de Aguilar. Por lo que cuando tuvimos esta moción en nuestras manos la puse en mente en función de lo que estamos pidiendo en ella y, efectivamente hay muchos agricultores en Aguilar que tienen olivares en pendiente y en la PAC no se recoge ningún tipo de ayuda para este tipo de olivar. La Junta de Andalucía la propuso en 2003 una ayuda de 132 € por hectárea para un periodo de 5 años, y en 2004 la eliminó.

La Junta de Andalucía la propuso cuando se estaba negociando la PAC y el Sr. Arias Cañete, el Ministro de Agricultura en su momento no lo creyó oportuno porque nunca había venido este tipo de ayuda en la PAC, además, le dijo que era competencia de la Junta de Andalucía. Por eso, viene a colación este punto en este Pleno.

Por otro lado, cuando el PP votó en contra de la moción que trajo el PA es porque mucho de los datos que traían eran erróneos, bajo nuestro punto de vista, y no podíamos votar a una parte que sí y a otra que no.

Quiero decirle al Sr. de UPOA que no es una cuestión de que el PP vaya en contra de la Junta de Andalucía, sino que creemos que esta moción va a beneficiar a muchos agricultores andaluces y aguilarenses.

Tomó de nuevo la palabra D. Fernando Molina Luque, en nombre del Partido Andalucista, y dijo que en el debate de la moción que nosotros trajimos no hubo ningún fallo, al menos nadie dijo que hubiera ningún dato erróneo, estaba todo sacado del Ministerio de Agricultura, luego en todo caso, sería este el que se hubiera equivocado.

Por otro lado, en la PAC de 2007-2014, el olivo en pendiente tenía ayudas, y ahora en las negociaciones, porque se ha aumentado la superficie con estas ayudas, ha aumentado la rentabilidad y por eso el Sr. Arias Cañete lo ha quitado. Lo que pasa es que ahora os habéis dado cuenta de que habéis cometido un error, porque hay más rentabilidad gracias a que se ha aumentado la superficie por esas ayudas.

Y ahora queréis subsanar ese error diciendo que se la Junta, reconoced que os habéis equivocado. Es más, ya lo habéis reconocido; el 6 de febrero el Ministro Arias Cañete dijo que había que revisar los cultivos porque se había quedado fuera el olivar en pendiente y el pasado 24 de junio el consejo del olivar acordó decir al Ministerio de Agricultura que no se espere a 2016, que tiene que ser urgentemente, justo lo que decía la moción del PA.

A continuación se procedió a la votación rechazándose por dos votos a favor (PP) y 14 votos en contra (PSOE, UPOA, IU y PA) el Dictamen-Moción en apoyo de la puesta en marcha por parte de la Junta de Andalucía de las ayudas agroambientales de la PAC, presentada por el Grupo Municipal del PP, anteriormente transcrito.

Dado que los puntos 12 y 13 no fueron informados por la Comisión Informativa correspondiente, antes de proceder al debate y votación de los mismos se procedió, conforme al artículo 82.3 del ROF, a ratificar su inclusión en el orden del día lo que se hizo por unanimidad de los concejales presentes.

12.- PROPUESTA-MOCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIO, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PA.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PA don José María Reyes Prieto para dar lectura a la moción presentada por su grupo que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aguilar de la Frontera, sigue siendo uno de los pueblos que más le está afectando la tremenda crisis que estamos viviendo, con un total de desempleados registrados de 1.148 personas, según datos del mes de mayo proporcionados por el SEPE.

El Partido Andalucista entiende que en la situación de crisis por la que atravesamos hoy y como todos sabemos, castiga aún más a los más desfavorecidos, sabemos que muchas personas han dejado de disfrutar de muchos servicios y necesidades, provocado por la

disminución de salarios unido al aumento de precios del consumo, induciendo con ello a la disminución del poder adquisitivo de los Aguilarenses.

Esta falta de poder adquisitivo está provocando dos problemas muy graves fuera de la enseñanza obligatoria, es decir en la educación infantil y en la educación de especialización, los cuales queremos poner de manifiesto los Andalucistas.

En la educación infantil, los Andalucistas entendemos que el principal problema que se está generando es el de la compra de material escolar, que con programaciones didácticas cada vez más sustanciales, con nuevos procedimientos de aprendizaje más intuitivos, provoca que el coste anual del material escolar por niño y año ascienda considerablemente, esto unido a la crisis que hemos indicado anteriormente está provocando que las familias no sean capaces de realizar este desembolso, provocando un estancamiento o aplazamiento en la educación de sus hijos.

Con respecto a la educación de especialización indicar que a la falta de poder adquisitivo de las familias, junto con la sociedad cada vez más competitiva, está provocando que las empresas exijan mayor formación en todos los puestos de trabajo, lo que está obligando a los jóvenes a obtener una formación cada vez mayor con mayor especialización como son estudios de pos-gradados, con los que poder completar las carreras universitarias, certificados de profesionalidad, ciclos formativos específicos ect..., la inmensa mayoría de estos estudios son considerablemente caros con matriculas que rondan entre los 2.500 € hasta los 6.000 €, a los que hay que sumar el transporte y el material en algunos casos. Estos costes deben de ser asumidos íntegramente por el joven alumnado que al estar en desempleo, tienen que ser sus familiares directos quien haga frente a este desembolso, el cual en la mayoría de los casos no es sostenible para las familias, quedando este joven sin una formación especializada y en desventaja a la hora de incorporarse a la vida laboral.

Otro problema que vemos los andalucistas en la educación especializada es el reciclaje de profesionales procedentes de oficios masificados de mano de obra para las cuales no existe mercado laboral. Un ejemplo de esto es lo que ha ocurrido en el sector de la construcción, el cual disponía de una gran cantidad de mano de obra que con la disminución productiva ocurrida en estos últimos años va a ser imposible alcanzar los niveles de empleo que se han destruido. En este caso estamos hablando de personas de mediana edad que como única solución posible es el cambio profesional debiendo de formarse para su entrada en otro sector del mercado laboral. Con estas personas ocurre lo mismo que con los jóvenes indicados anteriormente, ya que los cursos de formación son muy caros y se encuentran desempleados, por lo que difícilmente se podrá soportar el desembolso familiar.

El Partido Andalucista entiende las becas como el principal instrumento para asegurar que la situación económica de una familia no limite las posibilidades formativas de ningún estudiante. Son, además, una herramienta muy valiosa para propiciar la permanencia en el sistema educativo de los alumnos y alumnas e incentivar su esfuerzo y capacidad. Además son el principal instrumento para la educación equitativa de todas las clases sociales, ayudando a las familias más desfavorecidas.

Haciendo un estudio de las becas otorgadas por el Ministerio de Educación y la Junta de Andalucía, los Andalucistas vemos que la enseñanza obligatoria tanto primaria como secundaria, se encuentran becas tanto las matriculas como los materiales escolares, así como el transporte, además en la educación universitaria también está becada los traslados de domicilio temporal, si bien con cuantías cada vez más bajas y con mayores requisitos.

Pero el Partido Andalucista detecta que no se encuentran becas para resolver los problemas existentes tanto en educación infantil como en educación de especialización,

quedando totalmente desprotegidos educativamente las clases más desfavorecidas con respecto a las clases pudientes.

Con todo lo indicado los Andalucistas pretendemos disponer de cuatro líneas de becas diferenciadas:

Primera Línea: Beca de material escolar para Educación Infantil de Segundo Ciclo.

En esta primera línea se pretende becar la compra del material necesario para cursar el segundo ciclo de educación infantil, como son libros, lapices, ceras, gomas, libretas, folios ect...

Para el estudio de cuantificación de necesidades en educación infantil se ha elegido un procedimiento de consulta entre todos los colegios con aulas de educación infantil, así en Aguilar de la Frontera tenemos un total de 386 alumnos inscritos, que requieren como media 130 € por alumno para material escolar, lo que implica un gasto total de 50.180 € en caso de becar a todos los alumnos. El Partido Andalucista como ya ha dicho anteriormente cree que las becas deben de concederse a las familias más desfavorecidas por ello cree que la dotación de la partida presupuestaria para esta línea ascienda a 30.000 €, durante el curso escolar 2014/2015, que será repartida en función de los baremos sociales que se realizarán con la preceptiva ordenanza.

Segunda Línea: Beca de Material y Transporte para Estudios de Post-Grado

En esta segunda línea lo que se pretende es becar parte del desembolso del material (Copias, Bolígrafos, libros, folios, carpetas etc...) y transporte para el estudio de Másters y Títulos de expertos universitarios oficiales y propios de las universidades públicas.

En este tipo de estudios el Partido Andalucista entiende que son estudios que debe primar las condiciones sociales pero también los condicionantes de excelencia que serán establecidos en los baremos de la preceptiva ordenanza. Los Andalucistas propone ayudar a 25 alumnos, debiéndose cuantificar las necesidades tal y como a continuación se expone:

Para Material, depende del tipo de máster o título de experto universitario que se esté cursando, pero la media de gasto en material se encuentra entre 150 y 300 €.

Lo que implica un gasto total en material entre 3.750€ y 7.000 €. El Partido Andalucista entiende que este tipo de estudios son especializados y que con estas becas se proporciona una ayuda económica para el alumnado por ello los Andalucistas proponemos unas ayuda en material de 100 € por alumno, lo que supone la necesidad de una partida presupuestaria de 2.500 €.

Para el Transporte, la universidad más próxima es la Universidad de Córdoba, además el transporte se entiende realizado en vehículo realizándose el estudio de necesidades bajo estas premisas. La distancia entre Aguilar de la Frontera y el Centro Universitario Rabanales es de 60 Km, lo que implica un gasto diario en gasolina de 8,95 €, los desplazamientos necesarios en serán de 2 veces por semana durante 6 meses lo que significa un gasto por curso de 429,60 €. Lo que implica un gasto total en transporte de 10.740 €. Como ya se ha indicado anteriormente el Partido Andalucista entiende que este tipo de estudios son especializados y que con estas becas se proporciona una ayuda económica para el alumnado por ello los Andalucistas proponemos unas ayuda en material de 175 € por alumno, lo que supone la necesidad de una partida presupuestaria de 4.375 €.

Con estas becas se ayuda al alumno entre el 33% y el 66% en gastos para material y el 40% para los gastos de transporte, considerando el Partido Andalucista que son suficientes para el objetivo que se persigue. Con estos datos esta línea de becas asciende a la cantidad de

6.875 €, durante el curso escolar 2014/2015. Si bien esta cantidad podrá ser repartida de forma diferente en función de los baremos sociales y de excelencia que se realizarán con la preceptiva ordenanza.

Tercera Línea: Beca de material escolar para Jóvenes menores de 30 Años para Estudios de Ciclo de Grado Medio y Certificados de Profesionalidad

En esta tercera línea lo que se pretende es becar los materiales escolares de alumnos jóvenes menores de 30 años que cursen estudios de Certificados de profesionalidad oficiales que no sean subvencionados por las Instituciones Públicas.

Los Andalucistas proponen ayudar a 15 alumnos que estén socialmente más desfavorecidos, esta tipología de estudios presenta unos costes de material de 600 € como media ya que depende de la instrucción que se imparta, bajo este coste sería necesaria una inversión total de 7.500 €.

Con estas necesidades de inversión el Partido Andalucista propone establecer unas ayudas para material escolar de 300 € lo que supone un 50% de los costes para estos estudios. Con estos datos esta línea de becas asciende a la cantidad de 4.500 €, durante el curso escolar 2014/2015. Si bien esta cantidad podrá ser repartida de forma diferente en función de los baremos sociales que se realizarán con la preceptiva ordenanza.

Cuarta Línea: Beca de material escolar para Reciclaje profesional mayores de 30 Años para Estudios de Ciclo de Grado Medio y Certificados de Profesionalidad

En esta cuarta línea lo que se pretende es becar el material escolar de alumnos mayores de 30 años que cursen estudios de Certificados de profesionalidad oficiales que no sean subvencionados por las Instituciones Públicas.

Los Andalucistas proponen ayudar a 12 alumnos que estén socialmente más desfavorecidos, esta tipología de estudios presenta unos costes de material escolar de 600 € como media ya que depende de la instrucción que se imparta, bajo este coste sería necesaria una inversión total de 7.200 €.

Con estas necesidades de inversión el Partido Andalucista propone establecer unas ayudas para material escolar de 300 € lo que supone un 50% de los costes para estos estudios. Con estos datos esta línea de becas asciende a la cantidad de 3.600 €, durante el curso escolar 2014/2015. Si bien esta cantidad podrá ser repartida de forma diferente en función de los baremos sociales que se realizarán con la preceptiva ordenanza.

En atención a lo expuesto, los Andalucistas proponemos la dotación de una partida en el presupuesto municipal de 44.975 € con la que otorgar las correspondientes líneas de becas para el año 2014/2015.

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista realiza la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la secretaría de este ayuntamiento a solicitar Informes para el ejercicio por parte de las entidades locales de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación según lo establecido en el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, de cada una de las líneas de becas indicadas anteriormente, de forma que en caso de duplicidad o inviabilidad económica de alguna de ellas no impida la ejecución de las otras líneas.

SEGUNDO.- En caso de ser competente para otorgar las becas indicadas, se preparen urgentemente, por parte de los técnicos del ayuntamiento, las ordenanzas y bases para la concesión de las diferentes líneas de becas.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, y dijo que como ya había manifestado en la anterior moción parecida a esta, solo que esta última complementa la anterior concediendo un mayor número de becas. Por lo tanto, vamos a votar a favor.

Tomó la palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros, para manifestar que en este caso entendemos que se amplía el Grupo de ayudas con respecto a la moción anterior. Aun así, nosotros consideramos que puede haber otras demandas complementarias, como, por ejemplo, aquellos universitarios que se quedan sin beca por el cambio de puntuación para obtenerla, como ya propusimos nosotros en unos ruegos y preguntas estando D. Francisco Paniagua de Alcalde, que se estudiara la posibilidad de dotar de becas a estos estudiantes que se habían quedado fuera del sistema.

Por tanto, entendemos que todo lo que sea mejorar las ayudas y los beneficios sociales, pues bienvenido sea. Nosotros vamos a votar a favor, pero también propongo que se valore la posibilidad que propusimos en su día y que se haga un estudio de a cuántos estudiantes de Aguilar les ha afectado la variación de la puntuación del Gobierno, a la hora de la concesión de las becas.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, y dijo que hemos metido una moción por escrito que los diferentes Portavoces tuvieron en sus manos a la hora de formar el orden del día de la Comisión Informativa. El PA decidió no respetar el trabajo que hicimos UPOA y presentaron una moción donde incluían la que UPOA presentó, es decir, presenta una moción donde bordea el Reglamento interno de este Pleno y presenta una moción que recoge un copia y pega de la moción que nosotros hemos hecho.

Vemos que la moción está diferenciada claramente en dos clases, una más rigurosa, que es la de preescolar con número de niños, coste por niño, es decir, bien establecida. Y es resto, como no tiene, pues hablamos entonces de número de becas, en vez de número de alumnos, y nos podríamos encontrar con verdaderas sorpresas, pero sirva como experiencia piloto para lo que pueda pasar el año que viene.

También hay que decir que la moción no dice a que partida del presupuesto va, se dice que es para el curso 2014-2015, pero no a cargo de qué presupuesto va, que sí lo establece la moción de UPOA, que recoge que si puede ser en este presupuesto, pues se haría una modificación presupuestaria y si es para el que viene se haría una partida para ello.

Y luego está el gran vacío, como ya ha apuntado el Portavoz de IU, y es que no se habla de la línea de grado, según dice la moción, porque está becado. Y en este ciclo, el problema no es solo que si no sacas el 5.5 no está becado, sino que hay más problemas y es que si no superas en el curso donde has sido becado y ya has realizado el gasto, el 30% de los créditos tienes que devolver la beca. Sin embargo, este Ayuntamiento con esta moción esto lo va a obviar, porque no vamos a becar a nadie que esté en esas circunstancias, luego entiendo que dejamos toda una línea sin cubrir, además, como la de preescolar, de las que más alumnos pueden tener. Pero es que, además, si no se superan el 90% de los créditos del curso, el año que viene, aunque tengas un 7 o un 9, no tienes beca. Es decir, hay suficientes elementos como para tener en cuenta la línea de grado en la moción.

Nosotros podíamos haber jugado al mismo juego que vosotros y haber presentado otra moción más amplia que la vuestra que recogiera esto, pero no lo hemos hecho y, es más, se lo proponemos a ustedes por si lo quieren recoger en la suya.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde, en nombre del Partido Socialista, y dijo que su intervención viene en el mismo sentido que en la moción anterior propuesta por UPOA, vamos a votar a favor, cuestionando algunos puntos de la misma, pero en definitiva, votamos a favor.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Andalucista, D. José María Reyes Prieto, que quiso agradecer el voto a favor de los diferentes partidos y también aclarar algunas cosas. El PA ya tenía en mente trabajar el tema de las becas, porque ya se había puesto aquí sobre la mesa y nos llega una moción de ustedes (UPOA) que va a regular la concesión de ayudas por parte de este Ayuntamiento al grado de infantil, lo vemos incompleto y hacemos una muchísimo más completa que ha costado muchísimo más trabajo elaborar, aunque a usted le parezca lo contrario.

La suya es fácil de hacer, con cuatro llamadas o cuatro visitas a los colegios para preguntar cuántos niños hay en ese ciclo, ya salen los números y usted pide 30.000 € de los gastos totales que a usted le salen y se entiende que lo demás quedará reflejado en la Ordenanza. Pero las siguientes líneas que nosotros estipulamos no se puede saber el número de alumnos que hay porque no se trata de hacer una llamada a todos los centros, se trata de que, como son cursos en los que se pueden apuntar los de Aguilar, pues estipulamos una cantidad, que nos dijeron en la Comisión Informativa que cuantificándolo de esa manera también era aceptable.

En cuanto al presupuesto, nosotros vamos a intentar que sea lo antes posible, en cuanto vengan los informes, vamos a intentar que sea en 2014, pero como el curso llega hasta 2015, pues si es necesario se buscaría la manera de becar con el curso empezado.

En cuanto a la línea de grado que usted dice, que sepa que no se nos ha olvidado, porque nuestro trabajo es mucho más extenso que el de ustedes, pero el Sr. Secretario nos advirtió que podría haber duplicidad porque están becados y pueden perder esas becas. Pero además, para aquellos que en grado pierden sus becas existe un programa en la Junta de Andalucía, que se llama Adriano, que les cubre cierta parte, por lo que, sabiendo que la Junta tiene un programa para eso, nos van a tachar de duplicidad y no nos van a dejar que hagamos el resto de las becas que hemos propuesto nosotros.

Por otro lado, dice usted que estamos jugando a no sé qué. Pues la verdad es que no sé porqué ustedes se molestan cuando hacemos lo mismo que ustedes, y le pongo el ejemplo del comedor escolar, que son mociones que presentan otros, ustedes las amplían y ya son vuestras. Entiendo que les duela que alguien les pueda quitar la medalla de salvadores del pueblo, pero es que no son ustedes los salvadores del pueblo.

Utilizó su segundo turno de palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, y le dijo al Portavoz del PA que él mismo lo había dicho en su discurso demagógico, ustedes lo teníais en mente, pero os llega la moción de UPOA y no la respetáis, porque podíais haber presentado una que no recogiera ya que había presentado UPOA.

Ustedes dicen que el trabajo que hemos hecho nosotros es fácil, pero es muy difícil; el fácil ha sido el de ustedes que han copiado y pegado y las otras líneas han sido muy fáciles de hacer porque simplemente han puesto número de becas.

Otra cosa que le voy a decir es que muchas de las líneas que usted ha puesto están becas también, incluso yo estoy becado por un certificado de profesionalidad, luego lo mismo que ponen “en caso de que no sean becados...”, pues lo mismo se podría poner en la línea de grado y se cubriría también esa línea.

Por otro lado, como le ha dicho el Sr. Alcalde, nosotros no hemos tenido posibilidad ninguna de negociar el presupuesto, porque se nos presentó una semana antes de que se aprobara en este Pleno, pero usted lo negoció durante dos meses y no hizo propuesta alguna al respecto; si nosotros no presentamos aquí en marzo lo del comedor escolar, no habría hoy comedor escolar, porque el año pasado se propuso en abril y no se hizo porque íbamos tarde, de hecho avisó el Sr. Secretario de que no lo podíamos iniciar después de febrero. Finalmente, habiéndolo solicitado en marzo nosotros se va a iniciar el comedor a mediados de julio. Pero Don José María, que al juego que ustedes están jugando nosotros también sabemos; tiempo al tiempo.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde, en nombre del Partido Socialista, y dijo que muchas veces no entendía estas cosas; últimamente no hacemos más que sacar aquí pruebas de paternidad para ver quién es el primero que trae la moción o habla de algo. Si ese es el juego podríamos sacar papeles de la Delegación de desarrollo económico de las primeras reuniones donde se propusieron temas tan variados como las becas y de eso hace como dos años. Pero en definitiva el sentido de esto es ayudar a las familias y si la legislación lo permite, aquí está el Ayuntamiento para intentar echar una mano.

Luego intentar descalificar o ensombrecer el trabajo de algún Grupo no es la línea correcta. Cada Grupo trae las mociones que considere oportunas y creo que en el trabajo consensuado de todos y aprobando esto por unanimidad, pues la verdad es que no se entienden estos ríñ rafes, cuando al final votamos todos de forma conjunta.

Ya he dicho antes que podíamos hablar de temas electoralistas; estamos a falta de un año para las elecciones municipales y todos podemos presentar las ocurrencias que vengan a bien, pero quiero creer que se hace con la mejor voluntad y por eso mi Grupo va a votar a favor.

Para cerrar el debate, tomó la palabra el Portavoz del Partido Andalucista, D. José María Reyes Prieto, para decir que no ha sido un trabajo de copiar y pegar, sino que ha habido que leer muchos decretos y muchas Leyes para saber qué líneas están becasadas o no. Decirle también que lo mismo usted no está becado, sino subvencionado, que no es lo mismo.

También decir al Sr. Alcalde que lamento el tono, pero pensaba de después de aprobar la primera moción sin problemas, pues no pensaba que el Sr. Zurera se iba a poner de esa manera con nuestra moción, por eso he respondido como he creído conveniente.

Ya sé que les duele, pero no todo lo bueno que ocurre en Aguilar es gracias a UPOA, ni lo malo es culpa de los demás, como ustedes venden, sino que cada uno desde su ideología aporta su granito de arena y, por suerte, aunque discutamos, finalmente votamos todos a una y el pueblo de Aguilar lo puede disfrutar.

Deseo que para temas de cierta importancia que estén por venir no haya que verse en esta tesitura, pero aquí estamos representados cinco Grupos Políticos para lo mismo.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (16/17) la propuesta-moción para el establecimiento de un programa de becas de estudio, presentada por el Grupo Municipal del PA, anteriormente transcrita.

13.- PROPUESTA- MOCIÓN RELATIVA AL DESARROLLO DE LA LEY ANDALUZA DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO DEL AUTÓNOMO, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PP Don Miguel Fernández Barbero para dar lectura a la moción presentada por su grupo que literalmente dice:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 31 de julio de 2012 se suspendía la convocatoria de ayudas previstas en la orden de 26 de abril de 2010, por las que se establecían las bases reguladoras al establecimientos y mantenimiento como trabajador y trabajadora autónoma en Andalucía y se suspendieron bajo la excusa de estar trabajando en la elaboración de una nueva norma integral en las que se articulen las políticas de empleo para los autónomos.

El 28 de mayo de 2013 se aprobó el Decreto sobre medidas de creación de empleo y fomento al emprendimiento, que sólo contemplaba en ámbito temporal de ese ejercicio.

Por tanto, los autónomos andaluces han estado sin medidas de ayudas durante un año, en plena crisis, y siguen sin medidas ahora en el año 2014 y ya estamos a mediados, por lo que los autónomos llevan meses sin que puedan solicitar una ayuda para emprendimiento o par financiar los gastos, inversiones o consolidación actividades ya iniciadas.

A esto hay que sumarle las deudas que la administración pública andaluza tiene con los autónomos y que ellos cifran en más de 500 millones de euros.

Por tanto, a día de hoy nos encontramos que, ha desaparecido las pocas ayudas que había para los autónomos, la línea de fondos reembolsables que anunciaron a bombo y platillo solo ha existido sobre el papel y no se les paga la deuda que tiene la Junta de Andalucía con ellos.

Y para colmo, no hay desarrollo reglamentario alguno de la Ley Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a dar máxima prioridad al desarrollo de la Ley Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo, dotando de presupuestos reales las distintas medidas.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que acelere la publicación de una nueva orden reguladora de ayudas para el inicio y la consolidación de la actividad del trabajo autónomo con objeto de evitar alargar el perjuicio derivado de la inexistencia actual de convocatoria, acompañada de una efectiva reducción de la carga fiscal que soportan y eliminando trabas burocráticas.

TERCERA.- Instar a la Junta de Andalucía a garantizar la agilización del pago de las facturas pendientes de cobro a los autónomos proveedores de bienes y servicios del conjunto del sector público andaluz, estableciendo un calendario de pagos ajustado a los plazos establecidos en la Ley, que incluya un proceso de reconocimiento de las ayudas concedidas, de los servicios prestados y de obras concluidas que generen obligaciones de pago por parte de la

Junta de Andalucía, evitando la destrucción de empleos que dichos impagos están ocasionando.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Andalucista, D. José María Reyes Prieto, y en primer lugar manifestó que van a votar la moción a favor, porque todo lo que sea mejorar la situación de los trabajadores, pues estaremos a favor, pero quiero decir al PP que hagan examen de conciencia y miren en el Estado a ver qué han hecho con los módulos.

También voy a aprovechar para pedir al Sr. Secretario que las intervenciones de UPOA y PSOE en el punto 11 del orden del día de este Pleno, pues que se transcribieran literalmente, ya que el PA agradece muchísimo que después de tanto criticar que nosotros en algunos puntos que entendíamos partidistas o electoralistas no entráramos a debate, pues ahora lo hacen estos dos Grupos.

Tomó la palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros, para decir que, en realidad le apetece entrar en debate, pero creo que sería un error. Es lo mismo que hemos debatido anteriormente, yo quería haber traído una enmienda a la totalidad, porque hay razones más que de sobra, y para ello bastaría recoger los datos que las Asociaciones de Autónomos están solicitando al PP a nivel del Estado. Por lo tanto, nosotros vamos a votar en contra.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, para manifestar el voto en contra de esta moción.

Además, solicito que conste literalmente su intervención en el punto 11, como le han solicitado y decirle al Portavoz del PA que no se ha enterado, y que esto conste también en acta, así se la lee y se puede enterar.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde, en nombre del Partido Socialista, para manifestar el voto de su Grupo en contra de la moción.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, que en un principio quiso agradecer la postura del PA en el sentido de su voto.

La Junta de Andalucía tiene totalmente en el olvido a los Autónomos andaluces, no existe un desarrollo de la Ley andaluza de promoción del trabajo autónomo, este año no se ha publicado ninguna orden reguladora de ayudas a la actividad de los autónomos, es más, entre 2008 y 2013 se han suspendido estas ayudas en tres ocasiones y no se ponen en marcha nuevas medidas que favorezcan a este colectivo, que es fundamental para crear empleo y riqueza en nuestra comunidad

En contraposición, aunque el Sr. Maestre diga lo contrario, el Gobierno Central ha puesto en marcha importantes medidas para favorecer a las PYMES y Autónomos, entre ellas, la tarifa plana para impulsar la contratación indefinida y bonificaciones para que los autónomos puedan hacer contratos de sustitución y disfrutar de permisos de paternidad, maternidad o riesgo de embarazo. Esa tarifa plana de 100 € supone una reducción importante en las deducciones empresariales a la Seguridad Social, de las que podrán beneficiarse aquellas empresas y autónomos que aumenten y mantengan su nivel de empleo estable durante tres años.

Las empresas o autónomos que quieran contratar un trabajador de manera estable, solo cotizarán a la Seguridad Social por contingencias comunes, 100 € al mes durante los primeros 24 meses y supondrá un ahorro para el empleador en torno al 75%.

Mientras el Gobierno Andaluz recorta a la mitad, menos del 40%, los incentivos a la contratación estable, de destinar 28 millones en 2013 a solo 14,9 millones en 2014, el Gobierno Central destina 228 millones más en el 2014 casi un 22% más que en 2013, alcanzando un total de 1.222 millones.

Mientras que el Gobierno de Rajoy mantiene para los autónomos y resto de trabajadores la posibilidad de disfrutar una bonificación del 100% de la base de cotización de la Seguridad Social para los contratos de sustitución durante su descanso por maternidad, adopción, acogimiento, paternidad, riesgo de embarazo o riesgo durante la lactancia, el Gobierno Andaluz ha eliminado de un plumazo los incentivos para favorecer la conciliación y ayudar a superar la discriminación de la mujer en el empleo, en relación a la maternidad.

Andalucía es la Comunidad que más paro tiene en España y si la Comunidad Andaluza incentivara a las PYMES y los Autónomos, podría mitigar en gran medida ese paro.

A continuación se procedió a la votación rechazándose por 5 votos a favor (PP y PA) y 11 votos en contra (PSOE, UPOA e IU) la Propuesta- Moción relativa al desarrollo de la Ley Andaluza de Promoción del Trabajo del Autónomo, presentada por el Grupo Municipal del PP, anteriormente transcrita.

14.- MOCIONES.

Por el Secretario se manifestó que se habían presentado 3 mociones:

1.- Moción con motivo de la condena de cárcel de Carlos Cano Navarro y Carmen Bajo Cremer, presentada conjuntamente por los grupos municipales del PSOE, UPOA, IU, PA y PP.

2.- Moción con motivo del 28 de junio, Día Internacional contra la LGTBIfobia, presentada conjuntamente por los grupos municipales del PSOE, UPOA, IU, PA y PP.

3.- Moción presentada por el SR. Alcalde para la adopción de un compromiso de gasto plurianual para la financiación de la participación del Ayuntamiento en la ampliación de capital de la entidad “Parque Agroalimentario del Sur del Córdoba S.A.”

El Pleno Municipal, por unanimidad de los concejales presentes (16/17) apreció la urgencia de las tres mociones, pasándose a continuación al debate y votación de las mismas.

14.1.- MOCIÓN CON MOTIVO DE LA CONDENA DE CÁRCEL DE CARLOS CANO NAVARRO Y CARMEN BAJO CREMER, PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE, UPOA, IU, PA Y PP.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la moción presentada por todos los grupos municipales que literalmente dice:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Carlos Cano Navarro, natural de Castro del Río y María Carmen Bajo Cremer, han sido y están condenados por un delito contra los derechos de los trabajadores y trabajadoras,

pendientes de entrar en prisión de un momento a otro, ya que el Juzgado de lo Penal nº 1 de Granada envió el pasado miércoles, día 11, la orden para ejecutar la sentencia condenatoria y, por tanto, la entrada en prisión.

Estos ciudadanos formaron parte de un piquete informativo en la Huelga General del 29 de marzo de 2012, siendo denunciados por la realización de dicha labor. En las sentencias recaídas al efecto por motivos similares, y como general, o bien fueron absueltos o no tuvieron que ingresar en prisión las personas afectadas, pero la Audiencia Provincial de Granada que consideró que estas dos personas eran culpables como autores de un delito contra los derechos de los trabajadores y trabajadoras, tipificado en el artículo 315.3 del Código Penal y condenadas a la pena de tres años y un día de prisión.

Existe una plataforma que trabaja por la libertad de los encausados.

Por lo anteriormente expuesto, se propone para su debate y aprobación, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Mostrar la solidaridad de este Ayuntamiento con la situación de Carlos Cano Navarro y Carmen Bajo Cremer.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación a la amnistía de Carlos y Carmen.

TERCERO.- Apoyar cualquier moción de apelación al Tribunal Constitucional con urgencia, que de ley es el siguiente en orden de recurso para este caso.

CUARTO.- Asimismo, en caso de que tal vía no prospere, se insta al gobierno de la Nación a considerar el INDULTO a los acusados, teniendo en cuenta lo establecido en este escrito.

QUINTO.- Enviar el presente acuerdo al Gobierno Central y a la Mesa del Parlamento Andaluz.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Andalucista, D. José María Reyes Prieto, para decir que le generaban dudas, porque había dos mociones, una que trabajaba por el indulto y otra por la amnistía y la correcta es la del indulto, ya que la amnistía se concede por una razón especial y para una generalidad de personas, no para un caso concreto, luego como el segundo punto no lo vemos pues nos abstendríamos en todo caso.

Tomó la palabra el Sr. Secretario y dijo que la moción tal y como se presentaba en el punto segundo pide la amnistía, en el punto tercero pide que se apoyen los recursos que todavía quedan pendientes y, por último, en el caso de que no haya amnistía y no prospere el recurso pedimos el indulto. Lo que ha comentado el Sr. Reyes, la verdad es que desconozco si tiene razón, pero lo que dije es que cambiar el término amnistía por indulto en el punto dos reiteraría lo de los puntos tres y cuatro. Luego la lógica es la que viene plasmada en los puntos, primero amnistía, segundo recurso y por último si no se consigue nada de lo anterior, el indulto.

Tomó la palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros, que quiso aclarar que la primera moción que trajo IU recogía la amnistía porque desde otras Instituciones se estaba pidiendo, ya que la tipología del delito se entiende que es un delito colectivo y no un delito común. No obstante, dijimos que si se veía más conveniente poner indulto, pues que se pusiera.

Yo creo que si al Grupo del PA le supone un impedimento lo de la amnistía para aprobar la moción, pues por parte de IU se retiraría el segundo punto. Esta es una moción que ha sido aprobada por Diputación y por otros Ayuntamiento, con lo que creo que tiene aval jurídico, pero no puedo confirmar que eso sea así.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, para decir que su Grupo presentó una moción al respecto y nos congratula que sea conjunta, porque lo único que buscamos es que haya una solicitud de indulto.

La amnistía aparece en varias mociones porque son anteriores a que la sentencia fuera irrecurrible, luego a partir de ahí Carlos y Carmen, la Asociación Stop Represión y las firmas que se están recogiendo son para el indulto, luego, no enredemos más.

Luego proponemos los acuerdos recogidos en la proposición de UPOA que son:

Primero.- Instar al Ministerio de Justicia del Gobierno a conceder el indulto.

Segundo.- Dar traslado de esta moción a todos los pueblos de Córdoba, a la Diputación y a la Mancomunidad.

Esto es por si algún pueblo quiere adherirse a la moción y que haya el máximo de apoyos.

Tercero.- dar traslado a la asociación Stop represión de Granada, que es quien está canalizando todos los apoyos, la mesa del Parlamento ha dicho sí al indulto; hasta quien denunció ha dicho sí al indulto, porque cree que meterle tres años y un día a dos personas de un piquete informativo es algo más que descompasado.

Incluso no le han dado la opción de presentarse voluntariamente y están el búsqueda y captura y Carmen, que es una persona de 56 años, parada de larga duración y con un menor a su cargo, ha solicitado un aplazamiento y le han dado hasta el 31 de julio a las 12:00 horas.

Yo creo que estos acuerdos, o algo que se les parezca, es lo que tendríamos que tener en cuenta y, por otro lado, si la palabra amnistía, con la que yo no estaba de acuerdo porque no es lo que están pidiendo las personas que han sido condenadas y si va a ser un problema para que el PA no la vote a favor, pues yo lo quitaría.

Tomó la palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros y dijo que estaban mirando lo de la amnistía y pensamos que cabe perfectamente la moción aprobada en Diputación, porque la amnistía supone perdonar el delito, luego nosotros entendemos que esto es válido, pero si alguien se va a descolgar de esto por esta cuestión pues lo retiramos.

Por último, el Sr. Secretario dijo que la moción quedaría, respetando el texto de la moción conjunta, con los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Mostrar la solidaridad de este Ayuntamiento con la situación de Carlos Cano Navarro y Carmen Bajo Cremer.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación el indulto de Carlos y Carmen, teniendo en cuenta lo establecido en este escrito.

TERCERO.- Apoyar cualquier moción de apelación al Tribunal Constitucional con urgencia, que de ley es el siguiente en orden de recurso para este caso.

CUARTO.- Enviar el presente acuerdo al Gobierno Central y a la Mesa del Parlamento Andaluz, a todos los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba y a la Asociación Stop Represión Granada.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (16/17), la Moción con motivo de la condena de cárcel de Carlos Cano Navarro y Carmen Bajo Cremer, presentada conjuntamente por los grupos municipales del PSOE, UPOA, IU, PA y PP., cuyo texto definitivo es el siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Carlos Cano Navarro, natural de Castro del Río y María Carmen Bajo Cremer, han sido y están condenados por un delito contra los derechos de los trabajadores y trabajadoras, pendientes de entrar en prisión de un momento a otro, ya que el Juzgado de lo Penal nº 1 de Granada envió el pasado miércoles, día 11, la orden para ejecutar la sentencia condenatoria y, por tanto, la entrada en prisión.

Estos ciudadanos formaron parte de un piquete informativo en la Huelga General del 29 de marzo de 2012, siendo denunciados por la realización de dicha labor. En las sentencias recaídas al efecto por motivos similares, y como general, o bien fueron absueltos o no tuvieron que ingresar en prisión las personas afectadas, pero la Audiencia Provincial de Granada que consideró que estas dos personas eran culpables como autores de un delito contra los derechos de los trabajadores y trabajadoras, tipificado en el artículo 315.3 del Código Penal y condenadas a la pena de tres años y un día de prisión.

Existe una plataforma que trabaja por la libertad de los encausados.

Por lo anteriormente expuesto, se propone para su debate y aprobación, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Mostrar la solidaridad de este Ayuntamiento con la situación de Carlos Cano Navarro y Carmen Bajo Cremer.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación el indulto de Carlos y Carmen, teniendo en cuenta lo establecido en este escrito.

TERCERO.- Apoyar cualquier moción de apelación al Tribunal Constitucional con urgencia, que de ley es el siguiente en orden de recurso para este caso.

CUARTO.- Enviar el presente acuerdo al Gobierno Central, a la Mesa del Parlamento Andaluz, a todos los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba y a la Asociación STOP represión Granada.

14.2.- MOCIÓN CON MOTIVO DEL 28 DE JUNIO, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA LGTBIFOBIA, PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE, UPOA, IU, PA Y PP.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IU, don Antonio Maestre Ballesteros, para dar lectura a la moción presentada por todos los grupos municipales que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 28 de junio se celebra el Día Internacional contra la LGTBfobia, es decir, un día de lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de

género. Por desgracia la LGTBifobia persiste en nuestra sociedad, mostrándose con muchas y diversas caras. La discriminación ejercida contra lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales es violencia y como tal debe ser denunciada y condenada enérgicamente tanto por la sociedad, como por los propios poderes públicos.

El Estado Español es considerado uno de los países más avanzados en igualdad real de la UE, en este sentido, es cierto que hemos dado algunos pasos en positivo. Pero, por otro lado, queda mucho trabajo por hacer para evitar que se sigan suicidando víctimas de bullying LGTBifóbico; que la medicina se siga guiando por convenciones como el Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders (DSM) y la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) que todavía patologizan la transexualidad como disforia de género; que a las lesbianas y a las bisexuales se las prive de su derecho a acceder a tratamientos públicos de reproducción asistida; que se las continúe invisibilizando en los protocolos ginecológicos y en la sociedad debido al sistema heteropatriarcal que nos oprime; que persista un ejercicio impune de la violencia en las calles, en las aulas y en los centros de empleo por motivos de orientación sexual o vivencia del género.

Somos conscientes de que este trabajo requiere de un esfuerzo educativo enorme, se trata de construir muchos de los prejuicios naturalizados por la sociedad. Es un esfuerzo que requiere un cambio estructural de las lógicas del sistema a todos los niveles. Pero que no puede seguir siendo la asignatura pendiente de la mayoría de países, y los/as representantes españoles deben tener eso en cuenta a la hora de dirigirse a otros países del ámbito internacional.

Por todo ello, creemos que desde las instituciones tenemos que seguir trabajando en pro de la igualdad legal, social y de facto entre todas las personas.

Un día como hoy, el Día Internacional contra la LGTBifobia, no existe mejor forma de representar a la ciudadanía que adquirir el compromiso permanente de dar voz a las demandas y exigencias de lesbianas, transexuales, transgénero, gays, intersexuales y bisexuales. Por ello, presentamos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Contribuir, en las competencias que le son propias a esta Corporación Municipal, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBifobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.

SEGUNDO.- Colaborar con todos los medios necesarios a la educación y sensibilización social para el reconocimiento de la igualdad social y real y el respeto a los derechos de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales.

TERCERO.- Instar al Gobierno a que refuerce su compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y garantice la viabilidad económica y presupuestaria del Plan Nacional sobre SIDA, así como la inclusión del proceso de reasignación de sexo en el catálogo de prestaciones generales de la Seguridad Social y de las lesbianas y mujeres bisexuales en los programas de reproducción asistida.

CUARTO.- Condenar la discriminación, violencia, persecución y criminalización de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales, y las leyes anti LGTBI, que se lleva a cabo cualquier lugar del mundo.

QUINTO.- Instar a las administraciones públicas a retirar toda subvención o ayuda económica a las entidades públicas o privadas que con sus actuaciones o declaraciones fomenten el odio o la discriminación hacia las personas LGTBI.

SEXTO.- Instar al Gobierno a la creación de un Observatorio de la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género, como organismo para la sensibilización y la denuncia de las situaciones de LGTBifobia.

SÉPTIMO.- Conmemorar el Día Internacional contra la LGTBifobia con el izado de la bandera en la puerta principal de este Ayuntamiento en el lugar que corresponda.

OCTAVO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a la Consejería de Política Social e Igualdad y al movimiento asociativo LGTB de la provincia de Córdoba.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, para manifestar que nos congratulamos de haber llegado a un acuerdo para traer en conjunto esta moción, y quería recordar que en el punto séptimo pone izar la bandera en el lugar que corresponda, y quiero decir que otros años se ha izado en el centro del balcón y ese lugar solo le corresponde a la bandera nacional, entonces que se le ubique donde corresponda pero ese no es el sitio.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde, para decir que desconocía lo que marcaba el protocolo.

Los Grupos municipales de PA UPOA y PSOE se limitaron a manifestar su voto a favor.

Tomó la palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros, que dijo que no hacía falta añadir nada más, solo decir que la puntualización que ha hecho el Portavoz del PP era innecesaria, porque cuando hay cuatro mástiles, a ver quién averigua cuál es el de en medio, pero esto no quiero que le reste la importancia que tiene la moción que estamos tratando con total seriedad, luego que se ponga la bandera con todos los honores porque lo que reclama esa bandera es un derecho de todos los españoles.

Tomó la palabra el portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas y dijo que nos congratulamos de que haya una moción conjunta celebrando ese día, con puntos de acuerdo que comprometen, por señalar alguno, el quinto: *“Instar al Gobierno a la creación de un Observatorio de la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género, como organismo para la sensibilización y la denuncia de las situaciones de LGTBifobia”*. Lo digo para aquellos que dicen que esto es una enfermedad y que hay que dar tal pastilla que la cura, que decimos que les vamos a retirar las subvenciones.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde para decir que somos capaces de general debate hasta en las mociones presentadas conjuntamente. No se trata de dejar a la bandera nacional el segundo plano, como dice el Sr. Fernández, si el año pasado se puso ahí era porque el mástil estaba libre.

De cualquier manera, nos congratulamos de la unanimidad y esperamos que, como esta moción genera compromisos, pues que todos estemos en el camino.

El Portavoz de Iu hizo entrega de la bandera al Sr. Alcalde, que manifestó recibirla con mucho orgullo.

El Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero hizo uso de su segundo turno de palabra para decir que efectivamente, como ha reconocido el Sr. Alcalde la bandera

salió incluso en los medios y, aun así no se quitó. Por lo que lo único que digo es que este año se ponga en el lugar que le corresponde.

El Sr. Alcalde volvió a manifestar que no hay ninguna intención de hacer un menosprecio ni nada por el estilo, pero que cada uno lo interprete como quiera, aunque, en realidad, lo que me apetece es ponerla mañana en el centro, porque creo que estamos tropezando en su sitio donde no deberíamos tropezar.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (16/17) la moción con motivo del 28 de junio, Día Internacional contra la LGTBIfobia, presentada conjuntamente por los grupos municipales del PSOE, UPOA, IU, PA y PP, anteriormente transcrita.

14.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. ALCALDE PARA LA ADOPCIÓN DE UN COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE LA ENTIDAD “PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DEL CÓRDOBA S.A.”

Tomó la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la moción presentada por el Sr. Alcalde que literalmente dice:

La entidad “Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba S.A.” de la que este ayuntamiento forma parte ha acordado, en Junta General Universal de la entidad celebrada el día 28 de marzo de 2014, proceder a un aumento de capital de hasta 400.000 euros, mediante la emisión de 400 nuevas acciones, numeradas correlativamente de la 1324 a la 1723, ambas incluidas, representadas por títulos nominativos de igual valor y contenido de derechos que las anteriores.

El acuerdo de ampliación establece que el ejercicio de pre-suscripción se efectuará hasta el día 30 de junio de 2014, mediante comunicación escrita al Consejo de Administración junto con el justificante de ingreso de al menos el 40 % del valor de las acciones que se pre-suscriban.

El plazo máximo de desembolso de los dividendos pasivos (restante 60 % del valor de las acciones suscritas) será hasta el 28 de marzo de 2015.

El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera está interesado en participar en dicha ampliación de capital mediante la adquisición de 200 acciones, por un valor nominal de 200.000 euros, para lo cual ha elaborado el correspondiente expediente administrativo.

De acuerdo con las condiciones de desembolso anteriormente señaladas, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera debe desembolsar 80.000 euros, correspondiente al 40 % del valor nominal de las acciones pre-suscritas, antes del próximo día 30 de junio, cantidad consignada en la partida 4190 850 00 “Adquisición de acciones PASUR” del presupuesto vigente.

Asimismo el próximo año, antes del 28 de marzo, deberá desembolsar el restante 60 % del valor nominal de dichas acciones (120.000 €), por lo que se requiere, teniendo en cuenta que dicha cantidad no se encuentra prevista en el presupuesto y que se trata de una obligación

de pago a realizar en el próximo ejercicio, que el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, asuma el compromiso de dotar la partida presupuestaria correspondiente a dicha anualidad con el importe necesario para la financiación de la participación municipal en la ampliación de capital de PASUR.

En base a lo anterior esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la Comisión Informativa General la siguiente proposición, a fin de que sea informada favorablemente, y como dictamen se someta al Pleno para su aprobación:

Primero.- Adquirir el compromiso de dotar presupuestariamente las cantidades necesarias para financiar la participación municipal en la ampliación de capital de PASUR, con arreglo al siguiente cuadro:

| ANUALIDAD | CANTIDAD |
|-----------|------------------|
| 2015 | 120.000,00 euros |

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la intervención municipal.

Los Portavoces de PP PA e IU se limitaron a manifestar el voto a favor de la moción.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, para decir que ya aprobamos la modificación presupuestaria de 80.000 € porque no había dinero en el presupuesto y ahora nos comprometemos con 120.000 € más para el año que viene.

Nosotros ya hemos hecho los deberes pero la Junta de Andalucía no, a través de sus dos agencias. Nosotros esperamos que este dinero que estamos aportando no sirva para liquidar el Parque Agroalimentario, sino para urbanizar, y más cuando más del 50% de las parcelas están ya para poder venderse. Lo que no es de recibo es que tengamos un Parque Agroalimentario con una serie de solicitudes y muchos euros gastados y que la Junta de Andalucía no sabe, no contesta.

Por tanto, esperemos que las gestiones de la Gerencia de Parque Agroalimentario y del Presidente sean lo suficientemente ágiles como para que esto pueda ser así, porque si no le tendremos que recordar al Sr. Alcalde el compromiso que adoptó públicamente sin que nadie lo pidiera.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde para decir que ese compromiso sigue en pie y seguirá siempre.

Hay varias cosas que decir al respecto; lo primero es que el Ayuntamiento no ha fallado nunca y la Junta de Andalucía tampoco, la Agencia Agapa ha presentado antes que nosotros su incorporación a este proceso la ampliación de capital y creo que es una Administración que ha dejado a las claras el compromiso con este proyecto. Usted está hablando de una subvención de unos fondos reembolsables solicitados a través de la agencia Idea, que no serían los primeros solicitados para el Parque ni los primeros aportados por la Junta de Andalucía. Luego esta Administración no ha fallado hasta ahora y cuando falle pues aquí estaremos para recordárselo.

Otras Administraciones, sin embargo, no han puesto un céntimo de euro en las últimas ampliaciones de capital y siguen teniendo la aportación de esos 30.000 € primeros que se pusieron.

La Junta de Andalucía, a la que este Alcalde y Presidente del Parque Agroalimentario le reivindica todos los días y su compañero de Partido, miembro del Consejo de Administración es fiel testigo de las gestiones que hace este Alcalde, porque creemos que es una apuesta fundamental para el futuro de nuestro pueblo y de la comarca, y si no soy capaz, estoy fallando gravemente a este pueblo y, por tanto, si esto no sale, este Alcalde no puede seguir aquí. Ese compromiso lo dije y como hasta ahora no hay ninguna Administración que haya fallado al respecto, pues nosotros tenemos que estar ahí y como lo hacemos hoy, de forma unánime ante este proyecto.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (16/17) la moción de la Alcaldía-Presidencia anteriormente transcrita.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de dar paso al Sr. Fernández, el Sr. Alcalde le pidió disculpas por el tono empleado en el punto anterior y la expresión de que le apetece colocar la bandera en el centro, las cuales fueron aceptadas por el Portavoz.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, que pasó a formular los siguientes ruegos y preguntas:

Ruego

A ver si los servicios de mantenimiento pueden retirar los carteles del Mercado Barroco que están colocados en las farolas de la Avenida de Córdoba y en la Calle La Tercia, ya que es un evento que terminó hace bastante tiempo. Además quiero recordar que se hizo la petición de limpiar los mástiles de las farolas, pero vuelven a estar llenas de carteles, por lo que habría que limpiarlas periódicamente.

Ruego

La casa de la Plaza San José, de la que Diputación y el Ayuntamiento tienen parte, tiene las persianas que dan a la calle muy deterioradas y, como monumento, pues sería conveniente hacer la gestión para que se cambiaran.

Ruego

Que si hicieran las gestiones para ver si se vuelve a poner una persona para que vigile en el Llano de las Coronadas, que antes estaba por una subvención y ahora ya no está.

Pregunta

Saber si se están tomando algunas medidas de seguridad en cuanto al botellón que se organiza en la Feria Real por la zona del Castillo, ya que es una zona muy oscura y si pasa algo será grave.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde para responder a los ruegos y preguntas formulados por el Sr. Fernández:

Al respecto de las medidas de seguridad sería conveniente mantener en breve una reunión para tratar los temas correspondientes a la Feria y si hay algún problema de seguridad pues se pondrá en conocimiento de la Policía Local y la Guardia Civil.

El resto se lo responderé por escrito o en la siguiente Comisión Informativa, tal y como hemos quedado.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Andalucista, D. José María Reyes Prieto, que pasó a formular los siguientes ruegos y preguntas:

Ruego

Que se retiren los carteles del Mercado Barroco de una vez, pero no consiento que lo retire esta casa, luego que lo quite la empresa o que lo quite el PSOE, como acordamos que se haría.

Pregunta

Qué actuación tenemos este año en la Feria Real y el coste real de la misma, por lo que le solicito una reunión urgente con la Delegación de Festejos y que los Concejales tengamos conocimiento de la Feria antes de ver los carteles.

Asimismo, no sé si este año los Grupos participamos de escribir en la revista.

El Teniente de Alcalde, D. José Antonio Montesinos Rosa, contestó que la invitación se le ha enviado a todos los Grupos, a lo que el Sr. Reyes respondió que a ellos no les había llegado y creo que a ninguno, y también pidió que en la invitación se especifique si podemos o no acompañar foto, para que todos lo hagamos de la misma manera.

El Sr. Montesinos dijo que la solicitud para la participación en la revista ya salió hace tres o cuatro semanas, luego daba por hecho que había llegado. Por otro lado, la solicitud es genérica para asociaciones y Grupos y siempre ha ido sin foto, pero si desean adjuntarla no hay problema.

En cuanto a la reunión de Feria, la semana que viene o la siguiente tenía previsto convocarlos, pero a día de hoy no está concretada la actuación, por lo que no quiero convocarles a una reunión en la que no tenemos nada cerrado.

El Sr. Reyes le contestó que el año pasado, a finales de julio dijo también que no lo tenía cerrado y bajando las escaleras al salir del Pleno me dijo un ciudadano quién venía a actuar en la Feria, lo que me molestó mucho.

El Sr. Montesinos contestó que eso no era cierto porque para esas fechas ya estaba todo contratado y el cartel presentado.

También hice fotos el año pasado del vallado que rodea el perímetro del Castillo, que es la zona del botellón y había zonas en las que el vallado estaba volcado, había huecos por donde se podía pasar al terraplén, y que el año pasado también lo avisé y no se hizo nada, por suerte no pasó nada, pero solicito que para este año los técnicos emitan un informe firmado, porque como en una bulla la gente diga de irse para la valla, vamos a tener un problema.

Agradecimiento

Quiero darle las gracias porque en la Carretera de la Curva se han incluido contenedores soterrados.

Ruego

En el Parque Rojo juegan al fútbol personas mayores cuando hay niños y se ha dado más de un caso que con un empujón ha tirado un niño, los pelotazos los reciben los niños, luego que se controle que en las zonas infantiles no jueguen los mayores, además, allí no hay zona para jugar al fútbol.

Ruego

Que coloquen unas puertas que cierren por abajo desde la escalinata que da acceso al templete de la música, porque no debe servir de lugar de juego de los niños que se suben a la barandilla, con el peligro que aquello entraña. Se pondrían desde abajo para que los niños no pudieran ni subir las escaleras, ya que los hierros que tienen las barandillas terminan en forma de pico y también es peligroso.

Tomó la palabra el Portavoz de Iu, D. Antonio Maestre Ballesteros, que formuló los siguientes ruegos y preguntas:

Ruego

Consideramos que sería conveniente que por parte de la Alcaldía se tenga mayor presencia, mediática al menos, en la propuesta que hay del comedor del Carmen Romero. Desde Iu se está trabajando en la Junta para que no se haga lo que pretende hacer la Delegación, finalmente, con el apoyo del PP se ha conseguido mantener los comedores tal como están y sería importante que desde este Ayuntamiento se exija que se cumpla con el acuerdo parlamentario y creo que el Sr. Alcalde tenía que manifestar, en nombre de toda la Corporación, el apoyo a ese acuerdo parlamentario.

Ruego

Que se revisen cuestiones que se plantearon hace tiempo y están pendientes, que son las siguientes:

Hay un peligro real en la carretera de Puente Genil, en el acceso a Camino Metedores, donde debería haber una zona de acceso que no hay y cualquier día va a ocurrir un accidente gordo.

En el acceso a la Calle Camino del Pozo existe aparcamiento en los dos Acerados y se forma un cuello de botella considerable, contando además que pasan vehículos del campo.

En la calle Calvario, en la zona llamada Charquito la Pava, los vecinos reclaman que es zona inundable y las acometidas son pequeñas, luego solicitan que EMPROACSA estudie el caso y contemple la posibilidad de ampliar esas acometidas.

Venimos reivindicando varias veces que EMPROACSA retire el aparato que instaló en la C/ Altozano y no sabemos si se ha retirado o no.

El Concejal de Obras, D. Jesús Encabo Muela, respondió que se le ha comunicado a EMPROACSA que tiene que retirarlo, a lo que el Sr. Maestre le respondió que si no actúan ellos pues tendremos que actuar nosotros.

Por otro lado, solicitar que se acondicione el Carril Bici de la N-331 para su uso, tanto la vía como los accesos.

Solicitar que se han dado las circunstancias en los arreglos de la Calle San Roque en la intersección con el Llanete que el tráfico se ha complicado muchos días, sobre todo, porque había doble acceso por la calle Nueva.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde para reconocer públicamente la labor realizada por los Diputados de IU, llevando la propuesta de los Comedores al Parlamento y sacando una votación a favor. En este sentido, estoy intentando cerrar una reunión con la Sra. Delegada y la verdad es que así da gusto, porque el Parlamento ha dado una orden y nos ayudará a nosotros a la hora de negociar.

En el tema de las Fiestas Escolares, me he mantenido al margen para evitar que se creyera que buscaba un cierto protagonismo malentendido, pero he estado informando por las AMPAS de ambos Colegios, en el tema de la recogida de firmas, e incluso les animé y les dije que la primera firma debería ser la de la Concejala de Educación o la mía para mostrar nuestro apoyo.

En cuanto a la Calle Calvario creo que hay ya un proyecto de EMPROACSA y le daremos más información en la próxima reunión que se celebrará después de la Comisión Informativa.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA D. Antonio Zurera Cañadillas, que en primer lugar dijo que iba a hacer entrega de una serie de preguntas acerca del Programa de Empleo Joven para que consten en acta, ya que no le iba a dar tiempo. A continuación se transcriben dichas preguntas.

Como las delegaciones de su gobierno no funcionan ni existen y por tanto no nos ha reunido a los portavoces para explicarnos el programa empleo joven, es más ni siquiera fuimos invitados a la explicación pública donde asistió el delegado provincial con el que fuera estado bien aprovechar su vista para habernos reunidos con el

Algunas preguntas sobre el programa empleo joven

De las 5 iniciativas que tiene solo compete al ayuntamiento la iniciativa de cooperación social y comunitaria para el impulso del empleo joven.

Al respecto le quería preguntar

El decreto ley por el que se aprueba el programa empleo joven 6/2014 de 29 de abril marca los trabajos que se pueden desarrollar con este programa por parte del ayuntamiento y dice que deberán consistir en actuaciones distintas de las realizadas regularmente por el personal de estructura de la entidad solicitante

¿En qué proyectos o puestos de trabajo ha pensado el alcalde contratar a los jóvenes?

También dice el artículo 16 apartado C que el ayuntamiento tiene la obligación de abonar las nóminas y la seguridad social aunque en ese momento no se haya recibido la subvención

¿Este ayuntamiento puede hacer eso?

¿Si se nos diera una circunstancia de juntarse esto con un impago de la diputación en la ayuda a domicilio este ayuntamiento puede hacer frente al pago de las nóminas de ambos?

¿Por cuánto tiempo piensa contratar a los jóvenes?

¿Serán todos los contratos del mismo tiempo de duración?

¿Serán todas las ofertas de trabajo al SAE genéricas?

¿Los 334.818,66 que nos corresponde de subvención es todo para este año o para este año y el que viene?

¿Qué cantidad viene cada año?

¿cuánto calcula que se cobrara al mes neto por cada trabajador?

¿Cuántos nos consta de jóvenes de entre 18 y 29 años en el padrón de habitantes, registrados como parados en el SAE e inscritos en el programa de cooperación social y comunitario para el impulso del empleo joven?

¿Hará usted los contratos a jornada completa o parcial?

¿Este tipo de contratos cotizan para futuras prestaciones?

¿Cuándo empieza y cuando se prevé terminar?

A continuación, el Sr. Zurera pasó a formular los siguientes ruegos y preguntas:

Ya me ha dicho que el Departamento de Obras ya está trabajando en las jardineras de la N-331.

También me ha confirmado que sigue el compromiso de instalar las máquinas de ejercicios en el Parque Félix Rodríguez de la Fuente, a ser posible este año.

Pregunta.

Queremos que nos explique por qué en la revista de feria viene un saluda del Delegado de Agricultura, puedo entender que venga un año, dos, pero no de forma vitalicia.

Pregunta

Qué gestiones se han hecho por parte del equipo de Gobierno para el acuerdo tomado en este Pleno a propuesta de UPOA sobre la Clasificación de las vías pecuarias de nuestra localidad. Hay que tener en cuenta que el Delegado Provincial en Córdoba es de Aguilar de la Frontera y de su Partido, no estoy tratando de que haya un trato de favor, pero estamos de acuerdo en que será más fácil reunirse y tratar este tema y éste es el único pueblo de Andalucía que no tiene sus vías pecuarias clasificadas.

Pregunta

La casa que se ha derribado por mandato judicial, al haberse concedido una licencia de obras con los informes desfavorables, este Ayuntamiento se ha gastado 22.500 €, pero ya se había gastado más dinero en la mudanza de muebles y enseres y en algunos conceptos más

que desconozco, por lo que solicitamos cuánto dinero llevamos gastado a día de hoy, concretado por conceptos.

Pregunta

Solicitamos hace meses un informe acerca de cuánto se ha cobrado por las aceitunas de los olivos del Parque Agroalimentario, por lo que le volvemos a solicitar, como Presidente del Parque que nos diga qué contrato se hizo, con qué empresa, cuántos kilos se han recogido, cuánto dinero ha supuesto para la empresa, dónde ha ido a parar ese dinero, cómo se ha contabilizado y todo lo que usted quiera añadir al respecto.

El Sr. Alcalde le dijo que el Gerente del Parque ya explicó esto en su momento en una reunión, y el Sr. Zurera respondió que lo que explicó fue que aun no se había terminado de recoger la aceituna y que no tenía todos los datos.

El Sr. Alcalde le sugirió al Sr. Zurera que pregunte mejor al Gerente del Parque.

Pregunta

Nos hemos reunido con el Concejal de Obras, a petición de él mismo para que le diéramos una relación de cuáles eran las obras que a nuestro parecer se pueden realizar con el Plan de Empleo Local y queremos saber si hay una lista definitiva de la totalidad de obras que se van a desarrollar con este Plan y, si es así, pues que se nos facilite.

Ha salido una resolución de 6 de junio de 2014 de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el procedimiento de inclusión en el Inventario de Humedades de Andalucía. Aparece la laguna de Chica, que la conocemos en Aguilar como la Laguna de Jarambel, y como hay un plazo de un mes para hacer alegaciones, le propongo, porque así lo defiende también el movimiento ecologista, que se haga una alegación pidiendo que se le ponga a esa laguna el nombre por el que la conocemos, que es la laguna de Jarambel.

El Sr. Alcalde respondió que ese escrito llegó hoy o ayer al Ayuntamiento.

Con respecto al Plan de Empleo Local, se os va a facilitar no solo el conjunto de obras, sino también las medidas a tomar y de las Bases, que como saben esta mañana nos reunimos porque esa es la obligación número uno y la más importante de todas para la semana que viene. Espero que para el jueves que viene estemos haciendo un Pleno Extraordinario aprobando las Bases del Plan de Empleo Local, lo que demostraría que hemos llegado a ponernos de acuerdo en las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintitrés horas y diez minutos del día de su inicio.

Del contenido de la sesión se extiende la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
El Alcalde,